PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 006 PERÍODO LEGISLATIVO 20 12

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS NOTA Nº 103/12 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 015/12 Y COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE Nº 4133/10.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a Comisión Nº CB

Orden del día Nº

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Poder Legislativo FOLIO Nº 1/148 Secretaría Legislativa

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
27 ENE 2012
MESA DE ENTRADA
Nº ..... Hs. ..... FIRMA .....

NOTA Nº 103 /12.-
LETRA: TCP - SP

USHUAIA, 20 de enero de 2012

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
FOLIO 061
20-01-12
HORA: 13:15
FIRMA:

Sr. Vicepresidente 1º
a/c Presidencia de la
Legislatura Provincial
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., por disposición de los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco previsto por el art. 166º Inc. 2) – in fine – de la Constitución Provincial y los artículos 30º y 31º de la Ley Provincial Nº 50.

En tal sentido, remito copia autenticada de la **Resolución Plenaria Nº 015/2012** y copia certificada del **Expediente Nº 4133/2010 Letra: E.D./2010** caratulado: *"S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIMEBRE DEL 2009"* I CUERPO (Total de 144 fojas)

Atentamente.

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Remítase copia a la Secretaría Legislativa a los efectos del inc. en A. Ley copia a los Bloques Políticos, a su disposición.
Ushuaia, 23/01/12

Juan Felipe RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 015

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 13 ENE 2012

VISTO:

El Expediente Nº 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario Nº 2235 se dispuso: *"Artículo 1º.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3º.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".*

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota Nº 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria Nº 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 2235.----------

ARTICULO 3º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Nº 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.----------

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaria Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.----------

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.----------

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 015 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 4 Secretaría Legislativa

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº	AÑO
004133 - ED	2010

FECHA Tierra del Fuego, 15 de Marzo de 2010

INICIADOR M. EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLO

EXTRACTO
S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBR DEL 2009.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
1357	12/03/10	0001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DIRECCIÓN GENERAL DE ... FOLIO 1

Poder Legislativo FOLIO Nº 5 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

NOTA Nº 1357/10.-
LETRA: MECCyT

USHUAIA, 12 MAR 2010

A LA MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
SECRETARÍA GENERAL

Se remite la presente a fin de solicitar la caratulación del expediente: "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"

Atentamente.-

Paula E. NAVARRO VILLA
Jefa de División
Control y Registración Presupuestaria
M.E.C.C.yT.

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

FOLIO N° 2

Poder Legislativo FOLIO N° 6 Secretaría Legislativa

NOTA N°047/10.
LETRA:DPESel.

USHUAIA, 02 de marzo de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto Facturas originales Tipo "C" N°0002-00008006, N°0002-00008007, N°0002-00008008, N°0002-00008009 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2009, por honorarios a docentes y coordinación de la Carrera Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Se adjunta además, Planilla Anexa perteneciente a la UNPA, según requisito del Convenio en vigencia, copia del cual se agrega para su conocimiento y a sus efectos.

El mismo es:

- Protocolo Adicional III registrado bajo el N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 7 Secretaría Legislativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre Nº 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

IVA EXENTO

FACTURA

C

Nº 0002 -00008006

CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
Nº:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

FECHA: 22 | 12 | 09

Poder Legislativo FOLIO Nº 3 Secretaría Legislativa

Señor (es): Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego

Domicilio: SAN MARTIN Nº 450 Tel.:

IVA					
Resp. Insc. ☐	Eventual ☐	CONDICIÓN DE VENTA	CONTADO ☐	CUIT Nº 30-54666243-4
No Resp. ☐	Eventual Social ☐			
Exento ☒	Monotributo ☐		CTA. CTE ☐	REMITO Nº
Cons. Final ☐	Monotributo Social ☐			

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	En Concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogía Mes de Septiembre de 2009 Coordinación de la Carrera		1300.00

Son Pesos: UN MIL TRECIENTOS CON 00/100

TOTAL $ 1300.00

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452 de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300 Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-

ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLOR
FECHA DE IMPRESIÓN:21/12/2009
NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre Nº 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

IVA EXENTO

FACTURA

Nº 0002 -00008007

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
Nº 4

C

CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
Nº:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

FECHA: 22 | 12 | 09

Señor (es): Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego

Domicilio: SAN MARTIN Nº 450 Tel.:

IVA: Resp. Insc. ☐ No Resp. ☐ Exento ☑ Cons. Final ☐ Eventual ☐ Eventual Social ☐ Monotributo ☐ Monotributo Social ☐

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CTA. CTE ☐

CUIT Nº 30-54666243-4

REMITO Nº

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
18hs	Teoría y Met. de la Inv. En Cs. Soc.	169,40	3049,20
18hs	Educación Formal II	169,40	3049,20
9hs	Clínica Psicopedagógica I	169,40	1524,60
9hs	Seminario de Análisis de la Prac. Prof.	169,40	1524,60
	Coordinación de la Carrera		1300,00
	Honorarios de la Carrera de		
	Psicopedagogía. Mes de		
	Octubre de 2009		

TOTAL $ 10447,60

Son Pesos: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE C/60/100

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452 de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300 Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-

ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLOR
FECHA DE IMPRESIÓN:21/12/2009
NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 9 Secretaría Legislativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre Nº 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

IVA EXENTO

FACTURA

Nº 0002 -00008008

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO Nº 5

C

CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
Nº:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

FECHA: 22 | 12 | 09

Señor (es): Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego

Domicilio: SAN MARTIN Nº 450 Tel.:

IVA: Resp. Insc. [ ] No Resp. [ ] Exento [X] Cons. Final [ ] — Eventual [ ] Eventual Social [ ] Monotributo [ ] Monotributo Social [ ]

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO [ ] CTA. CTE [ ]

CUIT Nº 30-54666243-4

REMITO Nº

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	En concepto de horarios de la		
	Carrera de Psicopedagogía		
	Mes de Noviembre de 2009		
18 hs	Clínica Psicopedagógica I	169,40	3049,20
9 hs	Clínica Psicopedagógica I	169,40	1524,60
18 hs	Educación Formal II	169,40	3049,20
9 hs	Seminario de Análisis de la Prác. Prof	169,40	1524,60
	Coordinación de la Carrera		1300,00

TOTAL $ 10447,60

Son Pesos: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 60/100

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452 de Efrain Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300 Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-

ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLOR
FECHA DE IMPRESIÓN:21/12/2009
NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 10
Secretaría Legislativa

FACTURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre Nº 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

IVA EXENTO

C

Nº 0002 -00008009

CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
Nº:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

FECHA: 22 | 12 | 09

Señor (es): Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego

Domicilio: SAN MARTIN Nº 450 Tel.:

IVA: Resp. Insc. ☐ No Resp. ☐ Exento ☒ Cons. Final ☐ Eventual ☐ Eventual Social ☐ Monotributo ☐ Monotributo Social ☐

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CTA. CTE ☐

CUIT Nº 30-54666243-4

REMITO Nº

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	En Concepto de Honorarios de la		
	Carrera de Psicopedagogía		
	Mes de Diciembre de 2009		
12 hs	Educación Física II	169,40	2032,80
18 hs	Clínica Psicopedagógica I	169,40	3049,20
9 hs	Clínica Psicopedagógica I	169,40	1524,60
9 hs	Seminario de Análisis de la Proc. Traq	169,40	1524,60
	Coordinación de la Carrera		300,00

TOTAL $ 9431,20

Son Pesos: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 20/100

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452 de Efrain Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300 Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-

ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLOR
FECHA DE IMPRESIÓN:21/12/2009
NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RÍO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA
SU DESPACHO

Adjunto a la presente, tal lo convenido oportunamente con el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Facturas Originales en concepto de honorarios por la Coordinación y el dictado de horas cátedras de la Carrera de Psicopedagogía, correspondiente al año en curso, para su conocimiento y tramite de cancelación.

Se adjunta planilla detallando las facturas confeccionadas.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. N° 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración. –

NOTA N° 3087/09
ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G.
mdl

Ministerio de Educación
S.E.SUP. / N° 81

ENTRO	SALIO
10-02-10	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N°: 11280

FOLIO 184 Nº 14

FOLIO 19

FOLIO 10

PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

---- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia Nº 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre Nº 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el Nº 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica.----------

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: ----------

a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C.yT.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N°. 11280

...///2.-

h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.
j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.
k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
l) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.
t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: ----------

a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA DE COPIA

...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.

c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. Nº 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.----------

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.----------

---- De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.----------

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO 13 N° — FOLIO 187 — FOLIO 22 — FOLIO N° 17 — Poder Legislativo Provincial — Secretaría Legislativa — Dirección General de Despacho S.L.P. — Subdirector General

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución Nº 052/03–CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO N° 14

FOLIO 188

Poder Legislativo

GUILLERMO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho

Poder Legislativo
FOLIO 18
Secretaría Legislativa

3- Régimen Especial para la Selección de los Recursos Académicos en el Marco del Convenio UNPA – Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente[1]. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

[1] En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.

G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO N° 151
FOLIO 189
FOLIO N° 241

4- Recursos

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC y Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- Unidad Académica a la que corresponden los Alumnos de la Carrera.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnologica
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA **MES:** Diciembre **AÑO:** 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	**ASIGNATURA**	**DOCENTE**	**CANTIDAD DE HORAS DICTADAS**	**HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA**	**FIRMA DEL DOCENTE**
04/12/2009	**Metodologia de la Investigación en Ciencias Sociales**	**RUIZ, JUAN**	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs	6
10/12/2009	**Teoria Psicosocial**	**Del PINO,MIRTA**			
10/12/2009	**Formal I**	**MICHNIUK,NATALIA**	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00 HS.	6
11,12/12/09	**Clinica Psicopedagógica I**	**PATZI, MARCELA**		19:00 a 23:00HS.	6
11/12/2009	**Seminario Necesidades de Educacion Especial**	**RODRIGUEZ,GUILLERMO**			
14/12/2009	**Psicopatologia**	**FILIPPO,MARIANA**	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs.	6
14,15-12-09	**Clinica Psicopedagógica I -SEMINARIO Analisis de ls Pract Prof. Y Neuropsiquiatra**	**DIAZ, MARIA ELVA**		19:00 a 23:00HS	6
16/12/2009	**Ingles**	**LANGHI,LINA**	EXAMEN FINAL	15:00 a 20:30	8
18/12/2009	**Educación Formal II**	**DAMASIO, CRITINA**		15 - 20:30	8

DIAZ,MIRIAM BEATRIZ
Administracion en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogia -UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnologica
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA MES: Noviembre AÑO: 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	**ASIGNATURA**	**DOCENTE**	**CANTIDAD DE HORAS DICTADAS**	**HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA**	**FIRMA DEL DOCENTE**
06,07/11/09	**Clinica Psicopedagógica I**	**PATZI, MARCELA**		20:00 a 23:00 hs 09:00 a 14:00 hs.	
13,14/11/09	Clinica Psicopedagógica I, Seminario Análisis de la Práctica Profesional	**DIAZ, MARÍA ELVA**		19:00 a 23:00 hs. 09:00 a 15:00 hs.	
27,28/11/2009	Educación Formal II	**DAMASIO, CRISTINA**		19:00 a 22:00 hs. 09:00 a 15:00 hs.	

DIAZ,MIRIAM BEATRIZ
Administracion en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogia -UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 21 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO Nº 12

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnologica
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA **MES**: Octubre **AÑO**: 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII					
FECHA	**ASIGNATURA**	**DOCENTE**	**CANTIDAD DE HORAS DICTADAS**	**HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA**	**FIRMA DEL DOCENTE**
19,20/10/2009	Clinica Psicopedagógica I, Seminario Análisis de la Práctica	**DIAZ, MARÍA ELVA**		19:00 a 23:00 hs 19:00 a 23:00 hs	
22,23/10/2009	Metodologia de la Investigación en Ciencias Sociales	**RUIZ, JUAN**		19:00 a 23:00 hs 19:00 a 23:00 hs	
30,31/10/2009	Educación Formal II	**DAMASIO, CRISTINA**		19:00 a 23:00 hs 09:00 a 16:00 hs	

DIAZ,MIRIAM BEATRIZ
Administracion en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogia -UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 22 Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas FOLIO Nº 18

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

FOLIO Nº 19

Poder Legislativo FOLIO Nº 23 Secretaría Legislativa

NOTA N°054/10.
LETRA:DPESel.

USHUAIA, 11 de marzo de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto Facturas originales Tipo "C" N°0002-00008047 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondiente al mes de diciembre del año 2009, por honorarios a docentes de la Carrera Psicopedagogía que se dicta en la provincia.

Cabe aclara que, se adjunta copia de la Planilla Anexa perteneciente a la Coordinadora Local, porque el original acompaño a las facturas remitidas oportunamente. En este caso por un error involuntario la UNPA envía la factura a posteriori tal como lo expresa en su Nota. Asimismo se agrega Protocolo Adicional III registrado bajo el N° 11280, ratificado por Decreto N° 2166/06.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

G.T.F.
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION CONTABLE
12 MAR 2010
ENTRO:
SALIO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

Poder Legislativo FOLIO Nº 24 Secretaría Legislativa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
Unidad Académica Río Gallegos

Lisandro de la Torre Nº 1070
Tel.: (02966) 442321/442313/442317/442319
(9400) Río Gallegos - Santa Cruz

IVA EXENTO

FACTURA

Nº 0002 - 00008047

C

CUIT:30-65502011-6
Conv. Multilateral
Nº:920-385504-2
Inicio Activ.:01/01/96

FECHA 05 | 03 | 10

Señor (es): Gobierno de la Pcia de Tierra del Fuego

Domicilio: SAN MARTIN Nº 950 Tel.:

IVA

Resp. Insc. ☐	Eventual ☐	CONDICIÓN DE VENTA	CONTADO ☐
No Resp. ☐	Eventual Social ☐		CTA. CTE ☐
Exento ☒	Monotributo ☐		
Cons. Final ☐	Monotributo Social ☐		

CUIT Nº 30-54666243-4
REMITO Nº

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	TOTAL
	Honorarios de la Carrera de		
	Psicopedagogía Correspondiente		
	a Diciembre de 2009		
9	Teoría y Met de la Inv. En Cs Soc	169,40	1524,60

TOTAL $ 1524,60

Son Pesos: UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100

IMPRENTA GRAFICA Velez Sarsfield Nº 39 - ☎ (02966) 428452
de Efraín Sandoval - CUIT: 20-07331970-7 - Ing. Brutos Nº 1/11300
Nº Hab. Imp. 3607/S/98 - Res. Nº 814/98.-

ORIGINAL: BLANCO - DUPLICADO/TRIPLICADO: COLOR
FECHA DE IMPRESIÓN:21/12/2009
NUMERACION: Desde el 0002-00008001 al 0002-00008100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 21

Poder Legislativo FOLIO Nº 25 Secretaría Legislativa

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2010. -

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de remitir Factura Original Nº 0002-00008047 en concepto de honorarios por el dictado de la cátedra "Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales" de la Carrera de Psicopedagogía correspondiente al mes de diciembre de 2009, para su conocimiento y tramite de cancelación.. – Cabe aclarar que por un error involuntario se omitió incluir en la factura el dictado de la mencionada cátedra.

Asimismo y a los efectos que correspondan reitero el Banco, Número de Cuenta Corriente a la cual se deberá realizar la transferencia de los fondos que permitan la cancelación de las mismas (BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., Sucursal RÍO GALLEGOS, Cta. Cte. N° 77/2 198/6-UNPA UARG- CUIT: 30-65502011-6- CBU 0070198920000000077262).

Sin otro particular saludo a Ud. con mi mayor consideración. –

NOTA N° 201/2010
ADMINISTRACIÓN U.N.P.A- U.A.R.G.
mdl

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación,Cultura Ciencia y Tecnologica
C.E.N.T. Nº 11 "Ciudad de Ushuaia"

CARRERA: UNPA - UARG Licenciatura PSICOPEDAGOGIA MES: Diciembre AÑO: 2009

ANEXO III AL PROTOCOLO ADICIONAL VIII

FECHA	ASIGNATURA	DOCENTE	CANTIDAD DE HORAS DICTADAS	HORARIO DE CLASES DESDE - HASTA	FIRMA DEL DOCENTE
04/12/2009	Metodologia de la Investigación en Ciencias Sociales	RUIZ, JUAN	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs	
10/12/2009	Teoria Psicosocial	Del PINO,MIRTA			
10/12/2009	Formal I	MICHNIUK,NATALIA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs.	
11,12/12/09	Clinica Psicopedagógica I	PATZI, MARCELA		19:00 a 23:00hs.	
11/12/2009	Seminario Necesidades de Educacion Especial	RODRIGUEZ,GUILLERMO			
14/12/2009	Psicopatologia	FILIPPO,MARIANA	EXAMEN FINAL	19:00 a 23:00hs.	
14,15-12-09	Clinica Psicopedagógica I -SEMINARIO Analisis de ls Pract Prof. Y Neuropsiquiatra	DIAZ, MARIA ELVA		19:00 a 23:00hs	
16/12/2009	Ingles	LANGHI,LINA	EXAMEN FINAL	15:00 a 20:30	
18/12/2009	Educación Formal II	DAMASIO, CRITINA		15 - 20:30	

DIAZ,MIRIAM BEATRIZ
Administracion en Ushuaia de la Carrera
Licenciatura en Psicopedagogia -UNPA

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 MAYO 2006

VISTO el expediente Nº 01261/2004 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el número 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04.

Que en el marco del citado Convenio se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y 11281, respectivamente.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito presupuestaria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV al Convenio Marco, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrados bajo los números Nº 11278, Nº 11279, Nº 11280 y 11281, respectivamente; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105º, inciso 7º y artículo 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 4. 5. 0. 00. 3. 4. 1. 16. 00. 00. 00. 00. 1. 11 y 1. 1. 1. 03. 13. 105. 3. 9. 1.0. 00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2166/06

ES COPIA

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M E C C P T

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho S.L.y T.

ES COPIA

Dra. LAURA HORLENT
Directora de Educación Superior e Investigación
M. C. T.

FOLIO Nº 23

Poder Legislativo FOLIO Nº 27 Secretaría Legislativa

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO 24 — FOLIO 184 — FOLIO 28 — Poder Legislativo Provincial — Secretaría Legislativa

PROTOCOLO ADICIONAL III AL CONVENIO MARCO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

---- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Prof. Prof. Oscar Alberto Lassalle, DNI 7.871.897 con domicilio en Patagonia Nº 416 - Casa 52 - Tira 10 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, por una parte y el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Dr. Carlos Alejandro Súnico, DNI. 16.067.810, con domicilio en Avda. Lisandro de la Torre Nº 860 de la ciudad de Río Gallegos, ad referéndum del Consejo Superior de la Universidad, en adelante LA UNIVERSIDAD, por la otra; se firma el presente Protocolo Adicional III con el objeto de llevar a cabo el dictado en la ciudad de Ushuaia de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, cuyo encuadre normativo se encuentra en el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACIÓN registrado con el Nº 9201 y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 706/04, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia, estableciendo una instancia evaluativa y autoevaluativa para ajustar las actividades en pos de la excelencia académica.----------

SEGUNDA: Para llevar a cabo lo apuntado en la cláusula anterior, el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: ----------

a) Hacerse cargo de la inscripción de aspirantes a cursar la carrera y solicitar la documentación requerida por LA UNIVERSIDAD.
b) Llamar a presentación de antecedentes profesionales para cubrir las horas cátedra de las distintas asignaturas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del presente convenio.
c) Remitir a LA UNIVERSIDAD los currículum vitae recibidos, con el objeto que la UNPA seleccione los docentes para cubrir los espacios curriculares que componen el plan de estudios de la carrera.
d) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de una comisión Ad-Hoc para realizar las entrevistas a los postulantes, en el caso en que LA UNIVERSIDAD así lo requiera, para implementar el proceso de selección de postulantes a los cargos docentes.
e) En caso que los postulantes a cubrir horas cátedras no tuviesen los antecedentes en docencia universitaria y/o investigación que LA UNIVERSIDAD requiere, éstos serán nombrados como Asistentes, estando sus haberes a cargo de EL MINISTERIO y se nombrará además un Profesor Adjunto o superior de LA UNIVERSIDAD que percibirá un haber igual a las dos terceras partes del percibido por el Asistente.
f) Dictar el curso nivelatorio previo al inicio del primer cuatrimestre del cursado de la carrera, con docentes locales y de acuerdo con programas de estudio desarrollados a partir de los contenidos mínimos propuestos por LA UNIVERSIDAD.
g) Implementar los exámenes correspondientes, habilitando el mecanismo de ingreso previsto en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior, de acuerdo con las áreas y contenidos propuestos por LA UNIVERSIDAD.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Lic. LAURA HORLENI
Directora de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

...///2.-

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO N° 25 — FOLIO 187 — FOLIO N° 29 — FOLIO N° 201

GILBERTO R. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho

h) Nombrar un Coordinador Académico Local quien será el responsable de la coordinación de las tareas que se realicen en la ciudad de Ushuaia y actuará como nexo entre los docentes y el Coordinador Académico de la Carrera de LA UNIVERSIDAD, con una carga horaria igual a veinte horas cátedra de nivel superior.
i) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Coordinador Académico de la Universidad, cada treinta días para desarrollar tareas en la ciudad de Ushuaia, inherentes al desarrollo de la carrera.
j) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la supervisión del dictado de las asignaturas, en aquellos casos donde EL MINISTERIO haya designado un Asistente, considerándose un viaje mensual durante el cuatrimestre.
k) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento de los docentes de LA UNIVERSIDAD para la integración de mesas de examen junto a los docentes locales, considerándose tres viajes anuales (turnos de examen) de un docente por cada asignatura que se dicte en el cuatrimestre.
l) Abonar los haberes docentes en todos los casos.
m) Designar al personal administrativo necesario para la implementación de la carrera correspondiente, asignándole los recursos de acuerdo a lo solicitado por las Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.
n) Abonar los gastos de traslado a Río Gallegos, alojamiento y racionamiento del personal administrativo con el objeto de capacitarse en la Secretaría Académica de la UARG.
o) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Secretario Académico y/o del Jefe del Departamento de Alumnos y Estudios de la UARG cuando sea necesario realizar auditorias correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
p) Abonar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento del Decano y/o del Director de Departamento de Ciencias Sociales de la UARG con una frecuencia al menos de tres visitas anuales o cuando circunstancias extraordinarias así lo requieran.
q) Facilitar el espacio adecuado para el dictado de clases teóricas así como el espacio de laboratorio con los insumos que correspondan para la realización de prácticas y la bibliografía necesaria para el dictado de las asignaturas.
r) Garantizar la conformación de las mesas de examen durante los dos años de vigencia de la regularidad de las asignaturas tal como lo establece el reglamento de Alumnos de la UNPA.
s) Depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta 77/2 198/6 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Río Gallegos.
t) Entender y decidir, de acuerdo con LA UNIVERSIDAD, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

ES COPIA

LAURA HORLEN
Victoria de Educación
Director Investigación
M.E.C.C.

TERCERA: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en atención a la concreción del programa se compromete a: ——————————————————

a) Nombrar un Coordinador Académico de la carrera propuesto por el Decano de la UARG que actúe como nexo entre LA UNIVERSIDAD y la Coordinación Académica local, cuyo haber estará a cargo de EL MINISTERIO.
b) Reconocer como alumnos sistemáticos de LA UNIVERSIDAD a los inscriptos en la ciudad de Ushuaia que cumplan con las condiciones preestablecidas y confeccionar sus libretas y documentación correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL — ES COPIA DE COPIA

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Héctor Miguel CUTTINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

Los alumnos estarán inscriptos en la Unidad Académica Río Gallegos como Alumnos No Residentes y sujetos al Reglamento de alumnos vigente en la Universidad.

c) Emitir los comprobantes de ley que los alumnos requieran (certificados de alumno regular, certificados analíticos, etc.)
d) Capacitar en la Secretaría Académica de la UARG a los responsables de los registros administrativos que correspondan y realizar las auditorías correspondientes a fin de garantizar la veracidad y seguridad de los datos generados.
e) Garantizar la comunicación entre Asistentes y Profesores Adjuntos, así como entre Coordinadores para la pronta solución de inconvenientes que pudieran surgir durante los procesos académicos o cualquier otra instancia de trabajo.
f) Enviar cuando las circunstancias lo requieran, personal académico y/o administrativo de la UARG con costo a cargo de EL MINISTERIO a fin de realizar tareas de capacitación que solicite el personal designado en la ciudad de Ushuaia.
g) Emitir las titulaciones de los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.
h) Emitir entre los días 1 y 10 de cada mes, una factura de la " Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos " (C.U.I.T. Nº 30-65502011-6) con los honorarios docentes correspondientes a cada mes trabajado.
i) Entender y decidir, en acuerdo con EL MINISTERIO, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia.

CUARTA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. En caso de denunciarse el presente, ambas partes acuerdan no alterar el desarrollo de las acciones pendientes ni los plazos convenidos para su cumplimiento.

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de cinco años, en atención a la finalización del cursado y aprobación total de los espacios curriculares de la carrera por parte de los alumnos que mantuvieren su regularidad, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

---- De conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los treinta días del mes de junio del año 2005.

ES COPIA DE COPIA
Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. LAURA HORLENT
Directora de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO 187

FOLIO N° 221

FOLIO N° 31

ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN CARRERA LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

1- COMITÉ EJECUTIVO

Se conformará un Comité Ejecutivo, con un representante nominado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Secretario General Académico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y un representante nominado por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA.

FUNCIONES

- Definir pautas para la selección de los recursos académicos.
- Establecer los requerimientos de infraestructura y los medios materiales para la implementación de las carreras, a solicitar ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Requerir ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los fondos necesarios para la designación y/o contratación de los recursos humanos.
- Establecer los cupos de alumnos de la experiencia piloto y el número de cohortes.
- Proponer ante las autoridades de las instituciones intervinientes las modificaciones y ajustes que pudieran corresponder al desarrollo de la experiencia piloto.
- Resolver toda otra cuestión que no esté expresamente pautada, mediante la intervención de quienes corresponda.
- Avalar los Informes Semestrales de Seguimiento, para presentar ante las autoridades de las instituciones intervinientes.
- Proponer el presupuesto anual para la implementación de las actividades derivadas del presente Convenio. El Representante del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, gestionará su aprobación por parte de esa institución.

2- EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CARRERA

Para la asignación de las funciones de dirección curricular se conformará un equipo por Carrera. El equipo estará integrado por los Coordinadores Académicos de las Carreras.

FUNCIONES

- Realizar el seguimiento y evaluación del proceso de formación de los alumnos.
- Asesorar sobre las características y recursos necesarios para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran.
- Definir los Tribunales Examinadores que integrarán las mesas de exámenes finales para los espacios curriculares de las Carreras, conformándolos con docentes de la UNPA, cuando no se acredite en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, un Profesor Adjunto o superior responsable de la cátedra o cuando lo crea conveniente.
- Articular con la Unidad Académica Río Gallegos en toda circunstancia académica o administrativa requerida para la implementación del convenio.
- Elaborar los Informes de Seguimiento y Evaluación de acuerdo al cronograma establecido, para presentar ante el Comité Ejecutivo.
- Garantizar el dictado de los contenidos mínimos de las asignaturas del Plan de Estudios vigente en la UNPA de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Los programas analíticos de las asignaturas se adecuarán a los vigentes en la Unidad Académica Río Gallegos, y se presentarán de acuerdo al formato aprobado por Resolución Nº 052/03–CS UNPA. Las modificaciones al plan de estudios propuestas por el docente responsable del dictado de la materia en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, deberán ser consensuadas con el docente responsable de la UNPA, a través del Coordinador Académico.
- Llevar el registro del personal evaluado y seleccionado para el cubrimiento de la oferta académica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

FOLIO 28 — FOLIO 188 — FOLIO 231 — FOLIO 32

3- Régimen Especial para la Selección de los Recursos Académicos en el Marco del Convenio UNPA – Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El Comité Ejecutivo propondrá los llamados a inscripción de postulantes para el cubrimiento de los espacios curriculares.

Los antecedentes de los postulantes a los llamados a inscripción, presentados ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur serán evaluados por una comisión Ad-Hoc, constituida por disposición del Decano de la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, e integrada por dos docentes de la carrera con categoría de Profesor y el Coordinador Académico de la carrera designado por la UARG-UNPA, pudiendo participar además el Coordinador Académico designado por el Ministerio de la Provincia de Tierra del Fuego.

El llamado a inscripción deberá publicitarse en al menos un medio de difusión que asegure la publicidad del acto. Deberá contener:

Motivo del llamado, asignatura a cubrir.

Cargo y/o contrato ofrecido.

Lugar, día y hora de apertura y cierre de inscripción, período que deberá ser de por lo menos tres días hábiles.

Requisitos mínimos (título, experiencia, etc.)

Fecha de entrega de la propuesta de trabajo, la que no deberá ser menor a 8 días corridos a partir de la fecha de cierre de la inscripción.

En el momento de la inscripción se dará a conocer al postulante la nómina de integrantes de la comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes, el presente Régimen, las características del espacio curricular a los fines de la elaboración de la propuesta de trabajo, los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA y el Convenio Marco y Protocolo Adicional correspondiente.

La propuesta de trabajo para cada asignatura a la cual se inscriba el postulante constará del desarrollo de los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de la Carrera vigente en la UNPA, conformando un programa analítico para la asignatura, e incluyendo los trabajos prácticos y/o salidas de campo a implementarse durante el dictado de la misma y bibliografía mínima.

La comisión Ad-Hoc analizará los antecedentes de los postulantes y la propuesta de trabajo, establecerá la fecha de la entrevista o el desarrollo de la clase pública cuando lo estime conveniente[1]. En el caso en que la comisión Ad-Hoc requiriera el asesoramiento de otros docentes, éstos se expedirán a través de informes fundados que serán incorporados a las actuaciones correspondientes.

La comisión Ad-Hoc deberá expedirse por escrito en informe fundado, constando si los postulantes reúnen los requisitos exigidos y elaborar el orden de mérito, el que deberá ser elevado al Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo informará de los resultados del proceso de selección al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y solicitará la contratación o designación de los postulantes según corresponda.

La contratación o designación del docente la realizará el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprometiéndose a mantener a la UNPA indemne de cualquier reclamo de índole laboral, previsional, civil y/o de cualquier otra índole derivado de dicha relación, en un todo de acuerdo con el Protocolo Adicional del Convenio de referencia. Las contrataciones o designaciones de docentes bajo este Régimen no generarán derechos políticos en la UNPA.

Las designaciones o contrataciones en curso que caduquen podrán renovarse, siempre que sea requerida por el Comité Ejecutivo la continuidad de los servicios, mediando una evaluación favorable por parte del mismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DE COPIA

Hector Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

Lic. Laura Horlent
Directora de Educación Superior, Investigación y T.

[1] En el caso en que la comisión Ad-Hoc estableciera la realización de una clase pública, propondrá un tema para su desarrollo en un plazo que no podrá ser inferior a 72 horas.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 24 MAYO 2006
BAJO N° 11280

4- RECURSOS

El Comité Ejecutivo establecerá semestralmente:

Las necesidades de aulas, laboratorios, y toda otra infraestructura o equipamiento necesario para el normal desarrollo de los diferentes espacios curriculares, con una anticipación de al menos 2 meses.

Los requerimientos edilicios y de otros recursos necesarios (por ej. firma de Convenios con CADIC, Salud Pública) para desarrollar las instancias prácticas de los espacios curriculares que así lo requieran, de acuerdo a las propuestas del Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación de la Carrera.

Las necesidades bibliográficas de los docentes y alumnos.

El Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur será el responsable de incorporar los recursos bibliográficos necesarios para el dictado de los espacios curriculares.

5- UNIDAD ACADÉMICA A LA QUE CORRESPONDEN LOS ALUMNOS DE LA CARRERA.

Los alumnos de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía comprendidos dentro del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, serán alumnos no residentes de la Unidad Académica Río Gallegos (UARG).

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

09/04/10
Hoja

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	33,151.10	1.00	33,151.10	00000			003 004 500

Total Preventivo 33,151.10
Total Definitivo 0.00
Total Devengado 0.00

Resumen p/Cuenta			
00326003	33,151.10	Subsecretaria de Educacion Superior	003 014 100

Resumen p/Incisos	
003 - Servicio s No Per sonales	33,151.10

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO Nº 31

Poder Legislativo FOLIO Nº 35 Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE N° 04133-ED/10
NOTA INFORME N° 4251 /10

USHUAIA, 27 ABR 2010

A LA
AUDITORÍA INTERNA
DE LA CONTADURÍA GENERAL
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", mediante las cuales se tramita la cancelación de las facturas tipo "C" N° 0002 – 00008006/8007/8008/8009 y N° 0002 – 00008047, correspondientes a honorarios de Profesores pertenecientes a la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, a fin de solicitar que se tome intervención en el proyecto resolutivo que se adjunta a la presente.

Atentamente.-

G.T.F.
H. KMC
R.
A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA

Poder Legislativo FOLIO Nº 36 Secretaría Legislativa

INFORME PREVIO Nº: 455 /2010
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 05 / 05 / 10

REF.: EXPTE NRO. 4133-ED/10
ORGANISMO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECONOLOGIA

Vienen las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2009.

1.- Deberá consignarse las facturas de fs. 3/6 conforme lo establecen las circulares Sec. Hac. 03/08 y Cont. Gral. 01/09 y 05/10 (número de CUIT, sujeto exento, domicilio).
2.- Deberá acompañar documental que acredite el precio de la hora cátedra, coincidente con el monto de las facturas a abonar, ya que el mismo no surge del expediente ni se encuentra explicitado por el Protocolo Adicional III registrado bajo N° 11280 de fs. 24/29.
3.- Deberá adjuntarse las designaciones de los docentes y del Coordinador de Carrera.
4.- Se advierte que no se encuentran facturadas todas asignaturas, ver fs. 16.
5.- Deberá adjuntar planilla donde consten los estudiantes de la carrera de Psicopedagogía.
6.- Se solicita adjuntar reserva de crédito en etapa definitivo. Se advierte que la reserva efectuada es extemporánea.
7.- Se solicita efectuar modificaciones al proyecto resolutivo conforme las correcciones efectuadas.
8.- Se deberá acompañar declaración jurada de los docentes, donde conste la carga horaria mensual asignada.
9.- Se deberá acompañar copia de los recibos de haberes de los docentes.

SE RECOMIENDA:
1- Las próximas cancelaciones de honorarios se deberá efectuar en forma mensual contemplando todas las asignaturas, y docentes y/o coordinadores, de la carrera.

Por lo expuesto **pase al Ministerio de Educación** para su intervención. Fecho, vuelva a este órgano de control.

Natalia A. Alvarez
Auditora Legal
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO Nº 33
Poder Legislativo FOLIO Nº 37 Secretaría Legislativa

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 04133-ED/09, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el Nº 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial Nº 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y el Decreto Provincial N° 2162/08, Nº 240/09, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales Nº 3637/07, Anexo II, Nº 2162/08, y Nº 240/09, Anexo I.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el Nº 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial Nº 2166/06, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional

///...2.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

FOLIO Nº 34

Poder Legislativo FOLIO Nº 38 Secretaría Legislativa

...///2.-
de la Patagonia Austral tipo "C" que se detallan en el Anexo I de la presente.-
ARTÍCULO 3°.- El gasto fue imputado a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 – Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° /10.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

FOLIO Nº 35

FOLIO Nº 39

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB. HAC. Nº /10.-

TIPO	N° DE COMPROBANTE	PREOVEEDOR	IMPORTE
C	0002 – 00008006	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAGAGONIA AUSTRAL	$ 1.300,00
C	0002 – 00008007		$ 10.447,60
C	0002 – 00008008		$ 10.447,60
C	0002 – 00008009		$ 9.431,20
C	0002 – 00008047		$ 1.524,60
TOTAL			$ 33.151,00

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO Nº 40

FOLIO Nº 36

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

CDE. EXPTE. N° 04133 – ED/10
NOTA INFORME N° 4898 /10

Ushuaia, 12 MAY 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a fin de solicitar su pertinente intervención, atento a las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna mediante su Informe Previo N° 455/2010, el cual obra a fojas 32.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Héctor Miguel CUITINO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

P/1.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 37

Poder Legislativo FOLIO Nº 41 Secretaría Legislativa

1760/08

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///4

821	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
822	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
823	Coordinador de TAP - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
825	Coordinador de Ciclo POLIM. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
826	Regente 1º Ens. Técnica	1375	974.95		926.20	1,901.15	3,802.31
827	Regente 3º Ens. Técnica	1159	821.79		780.70	1,602.50	3,205.00
828	Jefe Gral. Ens. Práctica 1º	1375	974.95		926.20	1,901.15	3,802.31
829	Coord. Inter-Áreas	1285	911.14	774.47		1,685.60	3,371.20
830	Coordinador de Área	213	151.03	128.37		279.40	558.81
831	J. Sección Ens. Práct. Agricola - T.C.	1448	1,026.71	872.70		1,899.42	3,798.83
832	Instructor Agricola - T.C.	1240	879.23	747.34		1,626.57	3,253.14
833	Mtro. Ens. Práct. Ens. Técnica	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
834	Mtro. Ens. Práct. Jefe Sección	1095	776.42		737.59	1,514.01	3,028.02
835	Jefe de Area de TAP - T.S.	1095	776.42		737.59	1,514.01	3,028.02
836	Jefe de Laboratorio	841	596.32	506.87		1,103.18	2,206.37
837	Jefe PRCT 1º - T.S.	1113	789.18		749.72	1,538.90	3,077.79
838	Jefe PRCT 2º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
839	SubJefe PRCT 1º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
840	SubJefe PRCT 2º - T.S.	999	708.35		672.93	1,381.27	2,762.55
841	Preceptor T.C.	1350	957.22	813.64		1,770.86	3,541.73
842	Preceptor T.S.	999	708.35	602.09		1,310.44	2,620.88
843	Asesor Pedagógico (ASPD)	2052	1,454.98	1,236.73		2,691.71	5,383.43
844	Ayud. Dpto. Orientación	912	646.66	549.66		1,196.32	2,392.63
845	Psicoped. Dpto. Orient.	912	646.66	549.66		1,196.32	2,392.63
846	Auxiliar Administrativo Docente - T.S.	896	635.31	540.02		1,175.33	2,350.66
847	Referente Inst. Informático - T.S.	896	635.31	540.02		1,175.33	2,350.66
848	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	511.23	434.54		945.77	1,891.55
849	Ayudante Clases Prácticas	629	446.00	379.10		825.09	1,650.18
850	Ayudante de Cátedra (Artística)	629	446.00	379.10		825.09	1,650.18
851	Bibliotecario Escolar	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	57	40.42	34.35		74.77	149.54
853	Prof. T.P. 02 24 Hs.	1276	904.75	769.04		1,673.79	3,347.59
854	Prof. T.P. 03 18 Hs.	957	678.57	576.78		1,255.35	2,510.69
855	Mtro. Ens. Práct. Agricola	957	678.57	576.78		1,255.35	2,510.69
856	Mtro. Tutor - T.S.	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
857	Mtro. Cult. Rural/Dom. Agricola	762	540.30	459.25		999.55	1,999.11
858	Mtro. Especial (Artística)	520	368.71	313.40		682.11	1,364.22
859	Coordinador de T.T.P. - T.C.	1920	1,361.39		1,293.32	2,654.70	5,309.40
860	Coordinador de T.T.P. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25
861	Coordinador de T.A.P. - T.S.	1371	972.11		923.51	1,895.62	3,791.25

BIBLIOTECAS ESCOLARES E.G.B. 3, POLIMODAL, C.E.N.S. Y SUPERIOR

862	Dirección Departamental de Bibliotecas	2027	1,437.25		1,365.39	2,802.65	5,605.29
863	Vice – Dirección Departamental de Biblioteca	1763	1,250.06		1,187.56	2,437.62	4,875.25
864	Secretaria Técnica Administrativa Departamental de Biblioteca	1533	1,086.98		1,032.63	2,119.61	4,239.23

NIVEL TERCIARIO

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%	100%	Bruto
900	Supervisor Nivel Superior	2640	1,871.90		1,778.31	3,650.21	7,300.43
901	Director/Rector 1 Turno	2266	1,606.72		1,526.38	3,133.10	6,266.20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ministerio de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ROBERTO E. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho

FOLIO 38

Poder Legislativo FOLIO Nº 42 Secretaría Legislativa

2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIEN(

1760/08

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///5

902	Vicedirector/Vicerrector	1974	1,399.67		1,329.69	2,729.36	5,458.73
903	Jefe PRCT/BEDEL	1083	767.91		729.51	1,497.42	2,994.83
904	Jefe de Laboratorio/Trab. Práctico	855	606.24	515.31		1,121.55	2,243.09
905	Secretario	1380	978.50		929.57	1,908.07	3,816.13
906	ProSecretario	1001	709.76		674.28	1,384.04	2,768.08
907	Bibliotecario Escolar	1083	767.91	652.72		1,420.63	2,841.25
908	Preceptor	999	708.35	602.09		1,310.44	2,620.88
909	Ayud. Téc. Trabajos Prácticos (ATTP)	721	511.23	434.54		945.77	1,891.55
910	Horas Cátedra	64.57	45.78	38.92		84.70	169.40

SUPERVISIONES

Cod.	Cargo	Puntaje	Básico	Función Docente		Zona	Total
				85%	95%	100%	Bruto
949	Supervisión Departamental de Bibliotecas	2417	1,713.79		1,628.10	3,341.88	6,683.76
950	Supervisor General	2571	1,822.98		1,731.83	3,554.81	7,109.62
951	Sup. de Áreas Complem. (Artística)	2483	1,760.58		1,672.55	3,433.14	6,866.27
952	Sup. de Áreas Complem. (Educ. Física)	2483	1,760.58		1,672.55	3,433.14	6,866.27
953	Supervisor Provincial de Bibliotecas Escolares	2483	1,760.58		1,672.55	3,433.14	6,866.27

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO R. LAS CASAS
Director General
Direccion Gral. de Despacho
Control y Registro-S.T. y T.

ES COPIA

...ENT
...Educación
...Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de noviembre de 2009

A la Sra.
LAURA HORLENT
Directora Educación Superior
SU DESPACHO

Por la Presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de remitir en forma adjunta el cronograma de viajes correspondiente a la carrera Psicopedagogía.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Nota Nº 121 /09 UARG

ALEJANDRA PAICE
Dirección Vinculación Institucional
y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Decanato-Dirección de Vinculación Institucional y Proyectos Especiales
Unidad Académica Río Gallegos
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Poder Legislativo
FOLIO Nº 43
Secretaría Legislativa

Tribunal de Cuentas
FOLIO 39

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 19 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGIA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE REGRESO	TERRESTRE
Patzi, Marcela	18.067.216	Clinica Psicopedagógica I	10-Dic	13-Dic	NO
Damacio, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic	NO
Ruíz, Juan	LE 6.818537	Teoría y Met. De la Inv. en Cs. Soc.	03-Dic	05-Dic	NO

ALEJANDRA PAICE
Directora Vinculación Institucional y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ALEJANDRA HOPKENT
Ministerio de Educación
Subsecretaría de Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Legislativa
Nº 44
FOLIO
Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Nº 40
FOLIO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 45
Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A. Sur
FOLIO
41

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Rio Gallegos, 23 de noviembre de 2009

A la Sra.
LAURA HORLENT
Directora Educación Superior
SU DESPACHO

Por la Presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de remitir en forma adjunta el cronograma de viajes correspondiente a la carrera Psicopedagogía.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Nota Nº 122 /09 UARG

ALEJANDRA [illegible]CE
Directora Vinculación Internacional
y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ES COPIA
Lic. LAURA HORLENT
Subsecretaria de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGÍA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA y MESAS
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	CHA DE LLEGA	FECHA DE RE	TERRESTRE
Patzi, Marcela	18.067.216	Clínica Psicopedagógica I y Final Psicoanalítica y Ps. Evolutiva	10-Dic	13-Dic	NO
Damacio, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic	NO
Ruiz, Juan	LE 6.818537	Teoría y Met. De la Inv. en Cs. Soc. Asignatura y Final	03-Dic	05-Dic	NO
Del Pino, Mirtha	5748344	Final de Teoría Psicosocial	09-Dic	11-Dic	NO
Natalia Michniuk	28538456	Final de Formal I	09-Dic	11-Dic	NO
Guillermo Rodriguez	12894531	Final se Sem Nec. Educ. Especiales	10-Dic	12-Dic	NO
Mariana Filippo	20211601	final de Psicopatologia	13-Dic	14-Dic	NO
Maria Elva Diaz.	12330984	Clínica Psp. I - Seminario de Análisis de la Práctica Prof. y final de Neuropsiquiat	13-Dic	16-Dic	NO
Lina Langhi	10140308	Final de Inglés	17-Dic	19-Dic	NO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ALEJANDRA PAICE
Director Vicerrectorado Institucional y Proyectos Especiales
UNPA - UNPA

Dirección de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 46

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 42

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Poder Legislativo FOLIO Nº 17 Secretaría Legislativa

FOLIO 43

RIO GALLEGOS, 12 MAY 2009

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego: y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo la UNPA y el Ministerio de Educación y Cultura se comprometen a cooperar en el plano académico, científico, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y en estudios e investigaciones específicas que se consideren de interés para ambas partes;

QUE posteriormente previa autorización del Sr. Rector de la UNPA se autorizó al suscripto a firmar los Protocolos Adicionales y Anexos I y II correspondientes a la implementación en la Provincia de Tierra del Fuego, de las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Psicopedagogía que se dictarán en las ciudades de Río Grande y Ushuaia, respectivamente;

QUE en virtud de lo establecido en la cláusula tercera de dichos protocolos se hace necesario nombrar a los Coordinadores Académicos para cada una de las carreras citadas precedentemente;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Psp. María Elva DIAZ (C.U.I.L. Nº 27-12330984-2) como Coordinadora Académica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía que se dictara en la ciudad de Ushuaia de la Provincia de Tierra del Fuego, a partir del 12 de Mayo de 2009 y hasta tanto sean requeridos sus servicios .-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome Conocimiento. Dirección Vinculación Institucional y Proyectos Especiales, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 243

ES COPIA
LAURA HORLENT
Directora de Educación Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ

Poder Legislativo FOLIO 44 Secretaría Legislativa

Poder Legislativo FOLIO Nº 48 Secretaría Legislativa

LISTADO DE ALUMNOS REGULAR DE LA CARRERA:
LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.N°
ARTEAGA, Jeanette	93.515.218
BETANCOURT, Yesica Mag	32.930.522
BUSTAMANTE, María Teresa	31.613.815
CABRERA, Claudia	16.578.681
CANTEROS, Marianela	30.785.601
FERNÁNDEZ, María Ximena	31.472.925
GAVALDA, Julieta	32.769.479
GERVASONI, Lorena	23.939.032
HERNÁNDEZ, Luciana	26.974.876
INOSTROZA, Leila Ayelen	32.769.219
LEDESMA, Diana	32.769.146
MANZOTTI, Mabel	17.111.189
OLARIAGA , Paula Aurora	22.581.326
ORELLANA, Romina Daniela	27.226.280
PETRINA, Ana Amancay	26.587.341
RIQUELME, Daniela	26.693.914
ROJAS CESPEDES, Romina	33.155.612
SERPA, Fabiana Pamela	30.128.751
TOTAL: 18 ALUMNOS.-	

Lic. Silvia Moldes Ueha
Coordinadora de la Carrera:
Licenciatura en Psicopedagogía
UNPA-TDF

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENTI
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

NOTA N° 402/08
LETRA: CENT N° 11
HOJA N° 001

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD. DEP. 175 LOCALIDAD USHUAIA CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2008

LEGAJO N° D.N.I.	DIG.	APELLIDO Y NOMBRE/S	FECHA ALTA	FECHA BAJA	CATEG. CARGO	CANTIDAD H.C.	TOTAL H.C. A COBRAR	CAUSAL DEL MOVIMIENTO (Indicar art. de Lic. del agente que genera suplente)	SIT. REV	AÑO	DIV.	ESPACIO (Indica cargo en caso que no sea docente)	MOD. A	MOD. B	CARRERA	INSTRUM. LEGAL	OBSERVA.
21.703.210	01	DIAZ ABRIAM BEATRIZ	01-08-08		910	10	17	**ALTA,** PSICOPEDAGOGIA	I			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA	CONVENIO U.N.P.A	

FECHA: 15 AGO 2008

Firma del Responsable: .....

Consejo Provincial de Nivel Terciario N° 11
Ministerio de Educación

Lic. Julio Carlos BUSCHERON
Vicedirector
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Lic. Carmen Aide Delgado
Bedel
C.E.N.T. N° 11

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20.8.08
1439

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 49
Secretaría Legislativa
Tierra del Fuego

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

ES COPIA FIEL

NOTA N° 412 /08
LETRA: CENT N° 11
HOJA N° 001

PLANILLA DE MOVIMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE

CENT N° 11 "CIUDAD DE USHUAIA" COD. DEP: 175 LOCALIDAD USHUAIA CORRESPONDIENTE A: AGOSTO 2008

LEGAJO N°		APELLIDO Y NOMBRE/S	FECHA		CATEG.	CANTIDAD	TOTAL H.C.	CAUSAL DEL MOVIMIENTO	R EV	AÑO	DIV.	ESPACIO	MOD.		CARRERA	INSTRUM.	OBSERVA.
D.N.I.	DIG.		ALTA	BAJA	CARGO	H.C.	A COBRAR	(Indicar art. de Lic. del agente que genera suplente)	SIT.			(Indica cargo en caso que no sea docente)	A	B		LEGAL	
14.526.615	00	MOLDES LUCHA, SILVIA BEATRIZ	01-07-08		910	10	31	**ALTA,** PSICOPEDAGOGIA	I			COORDINACION			LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA	CONVENIO U.N.P.A.	

FECHA: 21 AGO 2008

Firma del Responsable:.....

Lic. Juan Carlos BOCCHERO
Vicerector CENT Nº 11
Ciudad de Ushuaia

ES COPIA

Lic. Carmen Aide Delgado
Bedel
C.E.N.T. Nº 11

Pdo
25.8.08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA

Lic. LAURA MORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 50
Secretaría Legislativa

Gob. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atl. Sur
FOLIO
46

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

Poder Legislativo FOLIO Nº 61 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 47

NOTA N°179/10.
LETRA:DPESel.

Ref. Expte N° 004133-ED/10

USHUAIA, 18 de junio de 2010.

Dirección Contable y Presupuesto
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

A través de la presente me dirijo a Ud. a efectos de remitir expediente con registro del corresponde caratulado" S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL .CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", dando cumplimiento a su requerimiento respecto a las observaciones efectuadas por la Auditoria Interna obrante a fs 32 según se detalla a continuación:

1) Con relación a la conformación de facturas de acuerdo a las circulares en vigencia, como es de su conocimiento hemos recibido la colaboración del personal de su área para completar las facturas consignando los datos faltantes, además nos hemos puesto en contacto con la Universidad departamento contable a fin de indicarle el procedimiento a establecer en la presentación de las mismas.

2) El importe se determina según la grilla salarial de la provincia en este caso corresponde al Decreto 1760/08. (se incorpora a las actuaciones).

3) Se adjuntan las acreditaciones de los docentes que envía la universidad para el dictado de clases (los docentes enviados integran las cátedras que dictan la carrera en la UNPA, sede Río Gallegos) y además se agrega la designación del coordinador de la carrera en la UNPA.

4) En relación a esta observación se señala que las actividades realizadas que no fueron facturadas corresponden a la toma de exámenes. El trabajo y los viajes correspondientes a esta actividad se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan aparte.

5) Se adjunta la planilla con el listado actualizado de estudiantes.

6 y 7) No corresponde a esta área.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 48

FOLIO Nº 52

8 y 9) Respecto a esta observación se señala que la propuesta de implementación de esta carrera contempla 2 tipos de profesores. El primero de ellos es el de los profesores locales, que si bien son seleccionados por la universidad debiendo cumplir con los requisitos académicos requeridos, son pagados directamente por este ministerio a través de horas cátedra de nivel superior; las asignaturas impartidas por estos docentes **no** son facturadas por la universidad. Los recibos de haberes de dichos docentes son supervisados en esta dirección y firmados por el responsable inmediato que es el vicerrector del CENT 11, institución en la cual se desarrollan las actividades presenciales.

El segundo tipo es el de los profesores de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) que viajan a la provincia de Tierra de Fuego para el dictado de asignaturas para las cuales no se cuenta con recurso local capacitado: se trata siempre de los docentes que componen las cátedras que dictan dichas asignaturas en Río Gallegos. Estos son los servicios que factura la UNPA, con quien se ha establecido el convenio. Para ejercer el control local, este ministerio designa a uno o dos coordinadores locales (se adjunta planilla de movimiento docente donde figura su designación y la cantidad de horas cátedra de nivel superior que perciben) que tienen como tarea supervisar el dictado de las clases, ejercer un control académico sobre la oferta de formación y desarrollar algunas tareas de apoyo logístico para el mejor dictado de la carrera. En el caso de esta carrera la coordinación es compartida entre Silvia Moldes Ucha, cuya formación es de Psicóloga, quien ejerce el control académico de la oferta y Miriam Díaz, quien desarrolla las tareas de apoyo logístico como efectuar reservas de vuelos y, entre otras cosas, controla la presencia de los docentes y el cumplimiento de otros compromisos pautados. Con estos coordinadores el ministerio, a través de esta Dirección de Educación Superior e Investigación, supervisa el cumplimiento del convenio.

Por último, se solicita su intervención y celeridad en la continuidad del trámite a corresponder.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

LIC. LAURA HOPLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

28 JUN 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

06/07/10

Hoja 1

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A
NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	1.00	33,151.00	33,151.00	00000			003 004 500

Total Preventivo	33,151.00
Total Definitivo	0.00
Total Devengado	0.00

Resumen p/Cuenta		
00326003	33,151.00	Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

Resumen p/Incisos	
003 - Servicio s No Per sonales	33,151.00

Héctor Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

06/07/10

Hoja 1

FOLIO Nº 50

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-

FOLIO Nº 54

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso
4008	112	De capacitación	1.00	1,300.00	1,300.00	02511	8006	22/12/09	003 004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8007	22/12/09	003 004 500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8008	22/12/09	003 004 500
4008	112	De capacitación	1.00	9,431.20	9,431.20	02511	8009	22/12/09	003 004 500
4008	112	De capacitación	1.00	1,524.60	1,524.60	02511	8047	05/03/10	003 004 500

Total Preventivo 33,151.00
Total Definitivo 33,151.00
Total Devengado 0.00

Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp Deveng	Proveedor	Expte

Resumen p/Cuenta		
00326003	33,151.00	Subsecretaria de Educacion Superior 003 014 100

Resumen p/Incisos	
003 - Servicio s No Per sonales	33,151.00

Hector Miguel CUITIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Poder Legislativo FOLIO Nº 55 Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE N° 4133-ED/10
NOTA INF. N° 7585 /10

USHUAIA, 07 JUL 2010

A LA
AUDITORÍA INTERNA
DE LA CONTADURÍA GENERAL
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas mediante Informe Previo N° 455/2010 de la Auditoria Interna.

Observaciones:

PUNTO 1: Se informa que se han consignado las facturas de fs. 3/6 conforme lo establecen las circulares Sec. Hac. 03/08 y Cont. Gral. 01/09 y 05/10.
PUNTO 2: A fin de cumplimentar el presente punto, se informa que se ha procedido a incorporar copia autenticada de la grilla salarial detallada en el Decreto Provincial N° 1760/08.
PUNTO 3: A fojas 47, la Dirección de Educación Superior e Investigación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha procedido a realizar el descargo correspondiente al presente punto.
PUNTO 4: La Dirección de Educación Superior e Investigación, mediante lo expuesto en el Punto 4 de su Nota N° 179/10, da respuesta a la presente observación.
PUNTO 5: A fojas 44 se incorpora planilla actualizada en la cual se detallan los alumnos que cursan la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía.

///...2.-

G.T.F.
H. HMC
R. Jorge
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Poder Legislativo FOLIO Nº 52

Poder Legislativo FOLIO Nº 56

...///2.-

PUNTO 6: Se ha incorporado a fojas 50, el comprobante N° 01668 en etapa definitivo, de acuerdo a lo solicitado mediante el punto 6.

PUNTO 7: Se han efectuado las modificaciones en el proyecto resolutivo, de acuerdo a las correcciones plasmadas en el mismo.

PUNTO 8: Se informa que la Dirección de Educación Superior e Investigación, a fojas 48 ha realizado el descargo correspondiente a la presente observación.

PUNTO 9: Asimismo se informa que la Dirección mencionada en el punto precedente, a fojas 48, ha realizado el descargo correspondiente a la observación efectuada mediante el punto 9 del Informe Previo N° 455/2010.

Atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C.y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 57

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 53

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL
AUDITORIA INTERNA

INFORME Nº: 2598 /2010
LETRA: AUDITORIA INTERNA

Ushuaia, 04/08/10

REF.: EXPTE NRO. 4133-ED/10
ORGANISMO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECONOLOGIA

Vienen nuevamente las presentes actuaciones con el fin de tomar intervención en el expediente de referencia que tramita la cancelación de facturas correspondientes a honorarios de docentes de la Carrera de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2009.

Habiéndose verificado la totalidad de la documentación incorporada al presente expediente se advierte que:

1.- A fs. 3/6 y 20 obran facturas debidamente conformadas y emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

2.- A fs. 7/8 obra planilla donde informan las facturas confeccionadas, respectivas a las planillas de asignaturas y horarios de fs. 16/18.

3.- A fs. 9 obra Decreto Provincial N° 2166/06 ratificatorio del Convenio N° 11280 obrante a fs. 10/15.

4.- A fs. 21 obra Nota N° 201/10 de la Administración UNPA-UARG con la respectiva planilla obrante a fs. 22.

5.- A fs. 37/38 obra Anexo del Decreto Provincial N° 1760/08 que establece la grilla salarial.

6.- A fs. 44 obra listado de alumnos regular.

7.- A fs. 45 obra constancia de fecha de Alta de la Sra. Coordinadora.

8.- A fs. 50 obra reserva de crédito.

9.- A fs. 40,42 se agregan acreditaciones de los docentes.

10.- Se ha dado cumplimiento al Informe Previo N° 455/2010 de fs. 32 mediante la documentación acompañada ut supra mencionada, conforme lo manifestado en Nota N° 179/10 Letra DPESEL de fs. 47/8.

Por todo lo expuesto y no teniendo otras consideraciones que formular, pase a la Contaduría General con el objeto de continuar trámite de conformidad con la Resolución Cont. Gral. 06/10, debiéndose adjuntar la reserva de crédito en su etapa de devengado. Posteriormente pase al **Subsecretario de Hacienda** a los fines de suscribir el respectivo acto administrativo.

N

C.P. Adalberto Jose Santos
Auditor General Adjunto
Auditoria Interna - Cont. Gral. Gob.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO
COMPROBANTE COMPRAS MAYORES

12/08/10

Hoja 1

Ejercicio 2010
Comprobante 01668
Expediente 004133-ED-10
Fecha 09/04/10

Memo: CANCELACION DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL.-

UGest	Insumo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total	Prov	OCompr	Fecha OCompr	Inciso			
4008	112	De capacitación	1.00	1,300.00	1,300.00	02511	8006	22/12/09	003	004	500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8007	22/12/09	003	004	500
4008	112	De capacitación	1.00	10,447.60	10,447.60	02511	8008	22/12/09	003	004	500
4008	112	De capacitación	1.00	9,431.20	9,431.20	02511	8009	22/12/09	003	004	500
4008	112	De capacitación	1.00	1,524.60	1,524.60	02511	8047	05/03/10	003	004	500

Total Preventivo	33,151.00
Total Definitivo	33,151.00
Total Devengado	33,151.00

Reng	F.Movim	OC/Fact	Inc	Imp Deveng	Proveedor	Expte
0001	12/08/10	00002 0000008006	3	1,300.00	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0003	12/08/10	00002 0000008007	3	10,447.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0004	12/08/10	00002 0000008008	3	10,447.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0005	12/08/10	00002 0000008009	3	9,431.20	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10
0006	12/08/10	00002 0000008047	3	1,524.60	UNIVERSIDAD NAC.PATAGONIA AUSTRAL	004133-ED-10

Resumen p/Cuenta			
00326003	33,151.00	Subsecretaria de Educacion Superior	003 014 100

Resumen p/Incisos	
003 - Servicio s No Per sonales	33,151.00

MA AMANDA MOLINA
JEFE DPTO. CONTRATOS
CONTADURIA G. ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

Nº 55

Poder Legislativo FOLIO Nº 59 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 17 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 04133-ED/10, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06.-

Que se adjuntan Facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00).-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso 3, apartado a) y el Decreto Provincial N° 2162/08, N° 240/09, Anexo I.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 805, y los Decretos Provinciales N° 3637/07, Anexo II, N° 2162/08, y N° 240/09, Anexo I.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensivo de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, según Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la mencionada Universidad, Registrado bajo el N° 11280, ratificados mediante el Decreto Provincial N° 2166/06, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00), por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Pagar el importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00) a favor de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, de acuerdo a las facturas de la Universidad Nacional

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Folio Nº 86

Poder Legislativo FOLIO Nº 60 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

...///2.-

de la Patagonia Austral tipo "C" que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Unidad de Gestión de Gasto 4008 – Inciso 3. 4. 5, del ejercicio económico y financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 2286 /10.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

C.P. Abraham Darío Farías
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel Edgardo Igarzabal
Subdirección General
Despacho M° de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO Nº 57

Poder Legislativo FOLIO Nº 61 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Economía

ANEXO I RESOLUCIÓN SUB. HAC. N° 2286 /10.-

TIPO	N° DE COMPROBANTE	PREOVEEDOR	IMPORTE
C	0002 – 00008006	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAGAGONIA AUSTRAL	$ 1.300,00
C	0002 – 00008007		$ 10.447,60
C	0002 – 00008008		$ 10.447,60
C	0002 – 00008009		$ 9.431,20
C	0002 – 00008047		$ 1.524,60
TOTAL			$ 33.151,00

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

C.P. Abraham Darío Farías
Subsecretario de Hacienda
Ministerio de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Angel Edgardo Iganzabal
Subdirección General
Despacho Mº de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Doc Rec. de : 11/07/10 07:39 Pg: 1

CONTADURIA GENERAL Nº 58

Poder Legislativo FOLIO Nº 62 Secretaría Legislativa

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Tributarios
www.rentasdsmcruz.gov.ar

CERTIFICADO DE EXENCIÓN
LEY 1538- Nº 032/2009 - C. M.

- - - - - - - - CERTIFICAMOS: Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT Nº 30-65502011-6)**, inscripta como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral bajo el **Nº 920/385504-2** en la actividad: **ENSEÑANZA UNIVERSITARIA EXCEPTO FORMACION DE POSTGRADO**, se encuentra **EXENTA** del pago del citado gravamen, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1538 Artículo 43º- Inciso "a" ("**Las actividades ejercidas por el Estado Nacional, Los estados Provinciales y los Municipios, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas....)** e Inciso "b" ("**La prestación de servicios públicos efectuados directamente por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, cuando las prestaciones efectuadas lo sean en función de Estado como poder Público .....**) - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - A solicitud de la parte interesada y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades que así lo requieran, se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Río Gallegos – Pcia. de Santa Cruz, a los Diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Nueve.- - - - - - - - - - -

Copia de Copia

DEPARTAMENTO CONVENIO MULTILATERAL.-
SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS.-

CPN AMANDA MOLINA
JEFE DPTO. CONTRATOS
CONTADORA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Doc Rec. de :

11/07/10 07:39 Pg: 3

POLIO

Poder Legislativo FOLIO Nº 63 Secretaría Legislativa

CERTIFICAMOS: Que el presente certificado de Exención Ley 1538 Nº 032/2009 extendido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (CUIT Nº 30-65502011-6) **mantiene su vigencia a la fecha**, no adeudando, en consecuencia, suma alguna en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

SUBSECRETARIA DE RECURSOS TRIBUTARIOS: 17/08/2010.

MONICA A. NAVARRO
Subdirectora de Ingresos Brutos
Subsecretaría de
Recursos Tributarios

HECTOR M. HINDIE
Jefe de Departamento Fiscal
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Copia de copia

EMA AMANDA MOLINA
JEFE DPTO. CONTRATOS
CONTADURIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 60

Poder Legislativo FOLIO Nº 64 Secretaría Legislativa

ACTA DE CONSTATACION TCP Nº 430/10 - ADM. CENTRAL
(CONTROL PREVIO- ADM. CENTRAL)

Ushuaia, 24 de Agosto de 2010

Sr. Contador General:
Ref.: Expte Nº 4133/ED/10 "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIMEBRE DE 2009"
Monto: $ 33.151,00.
Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Me dirijo a Ud. en virtud de la intervención efectuada por éste Organismo de Control al expediente de la referencia, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 32 de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificaciones, Resolución Plenaria TCP Nº 01/01, Ley Provincial Nº 495 y su reglamentación, a los efectos de comunicarle las siguientes conclusiones:

1. **OBJETO**: Pago de facturas Tipo "C" 2-8006/7/8/9/47 (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2009), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.
2. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**: Contratación Directa Ley 6 art 26 3.h)
3. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**: UGG 4008 Reserva de Crédito Nº 1668/10.
4. **PROVEEDOR: Universidad Nacional de la Patagonia Austral** CUIT Nº: **30-54666243-4**
5. **INTERVENCION T.C.P. PRESENTES ACTUACIONES:** Primera Intervención

Observaciones:

1. La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.-
2. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado por Decreto Provinical Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.-
3. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.-
4. Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.-

Nota: De acuerdo la consideración efectuada por Auditoría Interna en el punto 1 del Informe Previo Nº 455/2010, respecto a los datos que deben ser conignados en las facturas que se recepcionen, se indica que las salvedades que se efectúen

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 61

Poder Legislativo FOLIO Nº 65 Secretaría Legislativa

sobre los mismos corresponden sean efectuadas por el emisor y no por ésa Administración.-

A los efectos de brindar los descargos, se otorga un plazo de quince (15) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente.-

Realizado el análisis correspondiente, se procede a la devolución del expediente, el que consta de 61fojas, incluida la presente acta, para su consideración de acuerdo a lo establecido por Resolución Plenaria 01/01 Anexo I incisos D y E. -

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO Nº 66

FOLIO Nº 62

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

CDE. EXPTE. N° 04133 – ED/10
NOTA INFORME N° 11431/10

Ushuaia, 15 SEP 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a fin de solicitar su pertinente intervención, atento a las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Acta de Constatación TCP N° 430/10, el cual obra a fojas 60.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 18 de Noviembre de 2009

Antártida e Islas del Atl. Sur
FOLIO 63

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 67
Secretaría Legislativa

Al Sr. Ministro de Educación
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
Prof. Javier Fourastie
SU DESPACHO

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de adjuntar planillas de facturación emitidas por esta Unidad Académica, respecto de las asignaturas que fueron dictadas, correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía y que aún no han sido canceladas por la provincia.

Como Usted podrá observar la deuda corresponde a los años 2008 y 2009, por lo que le solicito gestione, la cancelación de la misma.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

Nota Nª /20 /09 UARG

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SALUD
20 NOV. 2009
15561/09

Pase a la Subsecretaría de Educación Superior para su intervención en forma URGENTE.

Nº 14972/09

USH 25 NOV 2009

Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Ministerio de Educación
SALIDA Nº 1819
ENTRADA SALIDA
26.11.09

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2009

Mes	Factura	Carrera	Cátedra	Docente	hora cátedra	Asistente	V. Hora TDF	a Fac. a la Isla
Abril	0002-00007834	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	$ 1.524,60
							Sub- total	**$ 1.524,60**
Mayo	0002-00007835	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	$ 1.524,60
Mayo	0002-00007835	Psicopedagogía	Coordinación	Maria Elva Diaz			169,4	$ 1.300,00
							Sub- total	**$ 2.824,60**
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	169,4	$ 1.524,60
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Teoría y Met. De la Inv. En Cs. Soc.	Juan Ruiz	9	si	169,4	$ 1.016,40
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	$ 3.049,20
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Sem. De Analisis de la Práctica Profesional	María Elva Diaz	18	no	169,4	$ 3.049,20
Junio	0002-00007838	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz				$ 1.300,00
							Sub- total	**$ 9.939,40**
Julio	0002-00007839	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	$ 3.049,20
Julio	0002-00007839	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz	0			$ 1.300,00
							Sub- total	**$ 4.349,20**
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Teoría y Met. De la Inv. En Cs. Soc.	Juan Ruiz	9	si	169,4	$ 1.016,40
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Sem. Necesidades Educ. Especiales	Guillermo Rodriguez	18	no	169,4	$ 3.049,20
Agosto	0002-00007841	Psicopedagogía	Coordinación	María Elva Diaz	0			$ 1.300,00
							Sub- total	**$ 5.365,60**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 68 Secretaría Legislativa

FOLIO 69

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Facturas Emitidas y no abonadas por TDF

Facturas emitidas y adeudadas de la Carrera de Psicopedagogía 2008								
Mes	**Facturas**	**Carrera**	**Cátedra**	**Docente**	**hora cátedra**	**Asistente**	**V. Hora TDF**	**a Fac. a la Isla**
Marzo	0002-00006922	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Abril	0002-00006923	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Mayo	0002-00006924	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Junio	0002-00006925	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Julio	0002-00006926	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Agosto	0002-00006927	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Septiembre	0002-00006928	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 1.300,00**
Octubre	0002-00006929	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
Octubre	0002-00006929	Psicopedagogía	Inglés	Lina Langhi	9	si	$ 169,40	$ 1.016,40
							Sub-total	**$ 2.316,40**
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Clínica Psicopedagógica I	María Elva Diaz	9	no	$ 169,40	$ 1.524,60
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Educación Formal I	Natalia Michniuk	9	no	$ 169,40	$ 1.524,60
Noviembre	0002-00006930	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
							Sub-total	**$ 4.349,20**
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Coordinación	Patricia Arias				$ 1.300,00
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Clínica Psicopedagógica I	Patricia Arias	9	no	$ 169,40	$ 1.524,60
Diciembre	0002-00006931	Psicopedagogía	Clínica Psicopedagógica I	María Elva Diaz	9	no	$ 169,40	$ 1.524,60
							Sub-total	**$ 4.349,20**

$ 20.114,80

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 69 Secretaría Legislativa

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 65

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

Poder Legislativo FOLIO Nº 70 Secretaría Legislativa

NOTA N°291/10
LETRA:DPESeI.

Cde: Expte. N° 004133-ED/2010

USHUAIA, 05 de noviembre de de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-:

Se remite las presentes actuaciones con registro del corresponde caratulados "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009". A fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, obrante a fojas 60.

En primer lugar es necesario destacar que la Provincia mantiene una deuda por servicios prestados por esta Universidad. Esta situación se ha dado en reiteradas oportunidades dado que nunca se pagó dichos servicios en tiempo y forma, ocasionando que la Universidad decidiera la no continuidad de las carreras, provocando con ello, un notable perjuicio en el alumnado fueguino. Este Ministerio, en busca de una solución del conflicto, intercedió ante el Decano de la Unidad Académica de Río Gallegos a fin de que prevalezca la enseñanza y se reiniciara el dictado normal de las carreras hasta tanto se tramitaran los expedientes adeudados.

Al día de la fecha la situación no se ha subsanado aun, siendo que estamos hablando del perjuicio económico ocasionado a cada docente que viaja desde Río Gallegos a dictar clases. Esta circunstancia excede a esta Dirección en lo concerniente a lo conveniado académicamente con esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta Nota de fecha 18 de noviembre del 2009 del Decano Dr. Alejandro SUNICO, donde reclama la deuda para corroborar lo dicho.

Por lo expresado esta dirección considera oportuno, para salvar la circunstancia de tiempo transcurrido sin hacer efectivo el pago a los docentes, aceptar las rendiciones y la información suministrada por la Universidad respecto a los periodos vencidos y a la deuda atrasada y, a futuro, exigir a dicha casa de estudios que en próximas liquidaciones y facturaciones se respete lo señalado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, respecto a la conformación de las facturas y la información que se envíe a este ministerio respecto a los profesores, cumplimiento de horarios, fechas etc.

Con respecto al punto N° 3 las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo conveniado. Pero las planillas de firmas aquí introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de profesores exceden a las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimiento de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos. En ese sentido dentro de sus obligaciones se encuentra la de conformar los tribunales examinadores para lo cual viajan a nuestra provincia (no facturándose estos viajes) y también la de realizar el seguimiento de los alumnos que se comunican online con su respectivos profesores.

Respecto al punto N° 4 se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2° cuatrimestre del 3° año de la carrera, no correspondiendo a examen final.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla atentamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Poder Legislativo de la Provincia

...NDRA HORLENT
...ectora de Educación
...perior e Investigación
M.E.C.C. y T.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO Nº 67

Poder Legislativo FOLIO Nº 71 Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE. N° 04133 – ED/10
NOTA INFORME N° 550 /10

Ushuaia, 12 NOV 2010

A LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR E INVESTIGACIÓN
Lic. Laura HORLENT

Se elevan las presentes actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2009", a efectos de solicitar su pertinente intervención, respecto a la realización del descargo correspondiente a la observación N° 1 del Acta de Constatación TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL, la cual obra a fojas 60, y en la cual se indica que la imputación preventiva y definitiva del gasto obrante resulta de carácter extemporánea, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y siguientes de la Ley Provincial N° 495.

Se realiza la presente solicitud, en virtud a que las facturas obrantes en el presente expediente, corresponden a servicios prestados en el ejercicio 2009, las mismas fueron conformadas con fechas 22 de diciembre de 2009 y 05 de marzo de 2010, indicando que las actuaciones citadas ingresaron a la Dirección Contable y Presupuesto durante los días 02 y 11 de marzo de 2010, por tal motivo el día 09 de abril del corriente año se procedió a realizar la Imputación Preventiva bajo el Comprobante de Compras Mayores N° 01668.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C.yT.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología.
Dirección de Educación Superior e Investigación

2010 "AÑO BICENTENARIO DE LA
REVOLUCIÓN DE MAYO"

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atl. Sur
FOLIO 68

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 72
Secretaría Legislativa

Nota N° 387/10
LETRA:DPESel.

Cde. Expte N°004133-ED/10

USHUAIA, 15 de noviembre de 2010.

A LA DIRECCIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTO
Sra. Verónica MUÑOZ
S/D.-

Atento a los solicitado en Nota Informe N° 550/10, cumplo en informar que en ese periodo la provincia se encontraba en una situación delicada en relación a las deudas mantenidas con la Universidad, tal como se detalla en el párrafo 2° de Nota N° 291/10 obrante a fojas 66.

Por otra parte en el Protocolo Adicional III cláusula segunda s), establece que se debe depositar entre los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, **una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral .** En este caso en particular se desconoce el motivo por el cual el área de facturación de la UNPA procedió a la remisión de la facturas ejercicio 2009 conformadas en diciembre de manera extemporánea.

Por lo tanto esta Dirección, una vez recibidas las facturas el 10/02/2010, esperó hasta el inicio electivo docente para solicitarle a la coordinadora local que remita las Planillas de control, cumplido lo dicho se giraron las presentes actuaciones a esa Dirección para iniciación del tramite el 02/03/2010.

Sin otro particular, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 73 Secretaría Legislativa

"2010 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnologia

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atl. Sur FOLIO Nº 68

CDE. Expte. Nº 4133-ED/10
Nota Informe N°...570.....

USHUAIA, 25 NOV 2010

PASE A: Directora de Educación Superior e Investigación.....
A EFECTOS DE: solicitar se efectúe la consulta pertinente a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, atento a las observaciones emanadas por el Tribunal de Cuenta de la Provincia, Punto 1 del Acta de Constatación TCP Nº 430/10. específicamente los motivos que generaron la presentación de la facturación extemporánea.....

G.T.F.
H.
R.
A.

2416
EDUCACIÓN SUPERIOR
26 NOV. 2010
ENTRADA

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro M. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del A. Sur
FOLIO 70

Poder Legislativo
FOLIO 74
Nº
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 2 /11
LETRA: DPSeI

Ushuaia, 18 de enero de 2011

Al Decano de la UNPA
Dr. Alejandro Súnico
S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la tramitación de facturas por el dictado de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables en la provincia de Tierra del Fuego según Protocolo Adicional III al Convenio Marco suscripto entre el M.E.C. de la Provincia de Tierra del Fuego y la UNPA, registrado bajo el Nº 11280 y Protocolo Adicional VII al Convenio Marco suscripto entre el M.E.C. de la Provincia de Tierra del Fuego y la UNPA, registrado bajo el Nº 14177.

En relación a ello queríamos comentarle que se está efectuando el seguimiento de los pagos adeudados por la provincia, estimando que los mismos se efectuarán en un breve plazo. Por otro lado queríamos solicitarle que, para evitar futuras demoras en la cancelación de las facturas ocasionando perjuicios a docentes y alumnos, la confección de las mismas se haga según lo establecido en las circulares de la Secretaría de Hacienda 03/08 y Contaduría General 05/10 (que se adjuntan) y que se remitan a esta Dirección en los plazos previstos en los mencionados convenios.

Sin otro particular saludo a usted atentamente

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOLIO 71

Poder Legislativo FOLIO Nº 75 Secretaría Legislativa

CIRCULAR Nº 03 /08.-

A:
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACIÒN GENERAL Y JUSTICIA
MINISTERIO DE ECONOMIA
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PRODUCIDA POR: **SECRETARÌA DE HACIENDA.**

Se informa a los responsables de las Direcciones de Administración y personal designado para efectuar tramites relacionados con proveedores y/o contraprestaciones en concepto de servicios requeridos, que al momento de la recepciòn de las facturas para gestionar su pago o reintegro, que el **Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlàntico Sur es "Sujeto Exento"y su Nro. de C.U.I.T. es: 30-54666243-4**. Asimismo se tendrà en cuenta que los proveedores deberàn emitir los siguientes comprobantes de acuerdo a su condición frente al I.V.A.:

1) - Sujeto Responsable Inscripto en el I.V.A. emitirà factura/tique "B".

2) - Sujeto Exento en el I.V.A. o monotributista emitirà factura "C", excepto que emitan tiques, en ese caso emitirà, al igual que el Responsable Inscripto, tique "B".

3) - En el caso de exportaciones por compra de un producto destinado para uso o consumo dentro del Àrea Aduanera Especial, los proveedores deberàn emitir factura "E".

Se recomienda el extricto cumplimiento de esta norma a efectos de evitar trastornos que obstaculicen el normal funcionamiento de esta Administración.

USHUAIA, 07 FEB 2008

Néstor Adolfo CONTINI
Secretario de Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerardo Antonio Berna
Dirección General
Despacho de Economía

ES COPIA DE COPIA

Héctor Miguel CUTIÑO
Jefe Departamento Contable
M.E.C.C. 97

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

Poder Legislativo FOLIO Nº 76 Secretaría Legislativa

CIRCULAR Nº 05 /10

Para información de:

- MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA
- MINISTERIO DE ECONOMIA
- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DE TRABAJO
- SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
- SECRETARIA DE HIDROCARBUROS
- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
- TRIBUNAL DE CUENTAS
- AUDITORIA INTERNA
- CONTROL POSTERIOR

Producido por:
CONTADURIA GENERAL

Se comunica a todos los responsables de las Direcciones de Administración Financiera y para notificación de las distintas jurisdicciones a su cargo, que se ha habilitado en S.I.G.A. la registración del "tipo" de factura. Al respecto, los tipos habilitados serán "B", "C", "E", siendo "X" la habilitada para aquellos pagos que se cursen sin factura (subsidios, becas, entre otras).
Al respecto se recuerda dar cumplimiento a lo versado en circular Sec. Hac. 03/08 y reiterado en circular Cont. Gral. N° 01/09, siendo que su incumplimiento resultará en la imposibilidad de dar curso a los pagos correspondientes, reiterando en la presente los principales conceptos:
- La facturación deberá ser a nombre del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".
- CUIT del Gobierno Provincial
- Especificación de "SUJETO EXENTO"
- La factura deberá ser del tipo "B", "C" ó "E".

Ushuaia, 29 Ene. 2010

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente
ENTERADO
Dirección de Desarrollo

C.P. GERMAN RODOLFO FEHRMANN
CONTADOR GENERAL
CONTADURÍA GENERAL DEL GOBIERNO

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Miguel CUTINO
Jefe Departamento Contable

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 77
Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

NOTA Nº 3 /11
LETRA: DPSeI
Cde.: Expte. 4133 ED/10

Ushuaia, 18 de enero de 2011

A la Dirección
Contable y Presupuesto
Sra. Verónica Muñoz
S/D

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a su NI 570/10 para informarle que, efectuada telefónicamente la consulta por las demoras en la remisión de las facturas correspondientes al dictado de la carrera de Psicopedagogía al Área de Administración de la UNPA, la misma manifestó que se debió a un error administrativo propio. Se adjunta a la presente una copia de la nota que se enviará en el día de la fecha al Sr. Decano de la referida Casa de estudios en la que se le solicita que, en el futuro, se envíen las facturas en tiempo y forma.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

FOLIO Nº 74

FOLIO Nº 78

CDE. EXPTE N° 04133-ED/10
NOTA INF. N° 864 /11

USHUAIA, 21 ENE 2011

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATRLANTICO SUR
S / D.-

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas "S/CANCELACIÓN DE LAS FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL, de acuerdo a los puntos que a continuación se detallan:

1. PUNTO 1 del Titulo "Observaciones" del ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL: Se informa que el descargo correspondiente a la Observación 1, fue realizado por la Sra. Directora de Educación Superior e Investigación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Laura HORLENT, a fojas 73 mediante Nota N° 03/11 de Letra: D.P.S. e I., en la cual se explicó el motivo que originó que la imputación sea de carácter extemporánea.
2. PUNTOS 2, 3 y 4 del Título "Observaciones" del ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL: Respecto a las Observaciones 2, 3 y 4, se informa que la Sra. Directora de Educación Superior e Investigación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ha procedido a realizar el correspondiente descargo mediante Nota N° 291/10 de Letra: D. P. S. e I. a fojas 66.

Sin otro particular me despido de Ud., atentamente.-

G.T.F.
H. HMC
R.
A.

RODRIGO GASTON GARCIA MARTE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 75 Nº
Poder Legislativo FOLIO 79 Nº Secretaría Legislativa

Informe Contable Nº 40/11

LETRA: T.C.P. - Poder Ejecutivo.

Ushuaia, 28 de Enero de 2011

Sra. Prosecretaria Contable

A/C de la Secretaria Contable

C.P. María Laura Perez Torre

S / D:

CONTROL PREVIO

Ref.: Expte Nº 4133/ED/2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009."

Monto: $ 33.151,00.-

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en el marco del CONTROL PREVIO, a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, por la cancelación de facturas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009, correspondiente a la Carrera de Psicopedagogía que se dicta en la ciudad de Ushuaia. A tal efecto se efectuó un Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, registrado bajo el Nº 9201 y ratificado por Decreto Provincial Nº 706/04; y se suscribieron las Modificaciones de Cláusulas a los Protocolos Adicionales I y II; y los Protocolos Adicionales III y IV, registrados bajo los Nº 11278, Nº11279, Nº11280 y Nº11281 respectivamente, ratificados en el Decreto Provincial Nº 2166/06.-

Las actuaciones fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas el día 24-08-2010, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa Nº 430/10 (fs. 60/61), con las siguientes observaciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1. *La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.-*

2. *Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado por Decreto Provinical Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.-*

3. *De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.-*

4. *Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.-*

Con fecha 26-01-2011 regresan las actuaciones, con descargos a las observaciones formuladas, mediante Nota Inf. Nº 864/11 de fecha 21-01-11, suscripta por el Director General de Administración Financiera, Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE, de cuyo análisis se informa lo siguiente:

Rta. Observ. Nº 1 y 2. Sin perjuicio de haber tomado conocimiento de los descargos aportados en Notas Nº 378/10 y Nº 3/11 Letra DPESel suscriptas por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Lic. Laura HORLENT (fs. 68 y 73), así como también de los recaudos adoptados a fin de evitar en futuras actuaciones irregularidades como las descriptas en los puntos 1 y 2, dado el carácter de insalvable de los reparos, se sugiere **mantener las observaciones nº 1 y 2.-**

Rta. Observ. Nº 3 . Visto el descargo presentado en Nota Nº 291/10 Letra:DPESel suscripta por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Lic. Laura HORLENT (fs 66) el mismo indica que lo "facturado" se corresponde con lo "convenido", no así con las

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO Nº 77

Poder Legislativo FOLIO Nº 81 Secretaría Legislativa

planillas horarias por cuanto éstas últimas refieren al dictado de horas presenciales y no consideran otros procedimientos pedagógicos diversos que realizan los docentes.- Atento que no se incorporan antecedentes relativos al Convenio Marco del Protocolo III, y de la lectura de éste último, lo expresado por el cuentadante no resulta verificable, máxime considerando que no se incorporan informes y/o antecedentes que respalden la correspondencia entre las horas facturadas con las horas dictadas (presenciales y no presenciales, de estar éstas últimas convenidas), las cuales permitan practicar controles de los montos que se pretenden abonar. Por lo expuesto, **se sugiere mantener la observación nº 3**.-

Rta. Observ. Nº 4 . Atento que no se ha procedido a rectificar en la planilla pertinente con los datos consignados en forma erróna, **se sugiere mantener la observación nº 4**.-

Elevo a su consideración el expediente de la referencia que consta de 77 fojas útiles incluída la presente, conforme lo establecido en el apartado E del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 01/01.-

C.P. María José FURTADO
Auditora Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 82
Secretaría Legislativa

USHUAIA,

VISTO: El Expediente del registro de la Gobernación Nº 4133-ED-2010, caratulado: **"S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009"**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente fue intervenido por el T.C.P. en el marco de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/01.

Que las actuaciones fueron objeto de intervención previa por parte de organismo con fecha 24/08/10, oportunidad en que se labra el Acta de Constatación Nº 430/10 (fs. 60 Y 61), formulándose CUATRO observaciones, a saber: **1º)** La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09/04/10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009 y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495. **2º)** Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado por Decreto Provincial Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.-/**3º)** De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.- **4º)** Según lo expuesto por la Lic. *Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberán explicar los motivos por el cual se factura este concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.*

Que regresan las presentes actuaciones el día 26/01/2011, remitidas mediante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Nota INF. Nº 864/11 suscripta por el director General de Administración Financiera del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología.

Del análisis de los descargos efectuados se emite el Informe Contable Nº 40/11, suscripto por la Auditora Fiscal a cargo de la presente intervención, quien procede a elevar las actuaciones a la Secretaría Contable, en carácter de insistencia.

Que en dicho Informe, la Auditora expone: *"**Rta. Observación Nº 1. y 2.** Sin perjuicio de haber tomado conocimiento de los descargos aportados en Notas Nº 378/10 y Nº 3/11 Letra DPESel suscriptas por la Directora de Educ. Sup. E Invest. Laura HORLENT (fs. 68 y 73), así como también de los recaudos adoptados a fin de evitar en futuras actuaciones irregularidades como las descriptas en los puntos 1 y 2, dado el carácter de insalvable de los reparos, se sugiere mantener las observaciones Nº 1 y 2 - Rta. **Observ. Nº 3:** Visto el descargo presentado en Nota Nº 291/10 Letra DPESel, suscripta por la Directora de Educación Superior e Invest, Lic. Laura Horlent (fs. 66), el mismo indica que lo "facturado" se corresponde con lo "convenido", no así con las planillas horarias por cuanto éstas refieren al dictado de horas presenciales y no consideran otros procedimientos pedagógicos diversos que realizan los docentes. Atento que no se incorpora antecedentes relativos al Convenio Marco del Protocolo III, y de la lectura de éste último, lo expresado por el cuentadante no resulta verificable, máxime considerando que no se incorporan informes y/o antecedentes que respalden la correspondencia entre las horas facturadas con las horas dictadas (presenciales y no presenciales, de estar éstas últimas convenidas), las cuales permitan practicar controles de los montos que se pretenden abonar. Por lo expuesto, **se sugiere mantener la observación Nº 3. - Rta. Observ. Nº 4.** Atento que no se ha procedido a rectificar en la planilla pertinente con los datos consignados en forma errónea, **se sugiere mantener la observación Nº 4.***

Que habiendo analizado las actuaciones en su conjunto, quien suscribe, comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal interviniente, como así también, los términos del Informe Contable Nº 40/11 glosado a fojas 75, 76 y 77-, considerando oportuno proceder en consecuencia.

Que el suscripto se encuentra facultado por la Resolución Plenaria TCP Nº 430/2010, para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el punto 4 E) del Anexo de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 01/01 y la Resolución Plenaria TCP 430/2010.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por ello:

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

EL SR. PROSECRETARIO CONTABLE

A/C DE LA SECRETARIA CONTABLE

D I S P O N E:

ARTICULO 1º) MANTENER las observaciones plasmadas en los puntos 1º) y 2º)del Acta de Constatación Nº430/10, debido al carácter insalvable de las mismas, y por los motivos indicados en los considerandos.

ARTICULO 2º) MANTENER las observaciones plasmadas en los puntos 3º) y 4º) del Acta de Constatación Nº430/10, por los motivos indicados en los considerandos..

ARTICULO 3º) NOTIFICAR a la Auditora Fiscal a los efectos de lo determinado por el inc. H) del Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 89/02, cumplido el plazo allí establecido sin que la Auditora Fiscal hiciera uso de dicha facultad, lo dispuesto en la presente quedará firme y las actuaciones serán comunicadas al cuentadante.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE Nº 16 / 2011.-

CPN Daniel A. MONDONTO
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CONTADURÍA GENERAL FOLIO Nº 81

Poder Legislativo FOLIO Nº 85 Secretaría Legislativa

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
==========

MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURÍA GENERAL

NOTA 272 / 11
LETRA: CONT. GRAL
Cde Exp 4133/ ED/ 2010

Ushuaia, 11 FEB. 2011

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA CIENCIA Y TENCOLOGIA

Por disposición del Sr. Contador General, se remiten las presentes actuaciones a fin de tomar conocimiento y obrar en consecuencia a las observaciones mantenidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, .-

DANIEL SANCHEZ MAYORGA
Jefe Departamento Despacho
y Mesa de Entradas
CONTADURÍA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

FOLIO Nº 82

FOLIO Nº 86

CDE. EXPTE. N° 04133 – ED/10
NOTA INFORME N° 00073 /11

Ushuaia, 23 FEB 2011

A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Se remiten las presentes actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a efectos de poner en su conocimiento y por su intermedio a la Directora de Educación Superior e Investigación, Lic. Laura HORLENT, lo expuesto en el Informe Contable N° 40/11 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dado que mediante el mismo se sugiere mantener todas las observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONSTATACIÓN TCP N° 430/10 – ADM. CENTRAL.

Asimismo se indica que a fojas 78, 79 y 80, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha procedido a adjuntar al presente expediente, la DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 16/2011, mediante la cual se dispone mantener las cuatro (04) observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONSTATACIÓN citada en el párrafo precedentemente.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.-

G.T.F.
H. unc
R.
A.

Verónica Natalia Muñoz
Directora Contable y Presupuesto
M.E.C.C. y T.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Registro
24/02/11
Hora:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Gob. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atl. Sur
FOLIO
Nº 83

Poder Legislativo
FOLIO
87
Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE. Nº 4133-ED/10
NOTA INF.Nº 2316 /11.-
LETRA: M.E.C.C.yT.

USHUAIA, 11 MAR. 2011

SRA. SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PROF. MARÍA ELENA VENTURA
S / D:

Por medio de la presente, cumplo en dirigirme a Ud. con la finalidad de elevar las actuaciones caratuladas: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", con la finalidad que tome conocimiento de lo expuesto por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante el Informe Contable N° 40/11, y de la Disposición Secretaría Contable N° 16/2011, ello en relación a las observaciones realizadas mediante el ACTA DE CONTATACIÓN T.C.P. N° 430/10-ADM. CENTRAL.

Atentamente.-

RODRIGO GASTÓN GARCÍA MARTE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION FINANCIERA
M.E.C.C. Y T.

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Plenaria 1/01

USHUAIA, 07 de febrero de 2001.

VISTO: La Ley 495 y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma ha introducido modificaciones a la Ley Provincial Nro. 50, Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que se hace necesario el establecimiento de un procedimiento de control preventivo acorde a las mencionadas atribuciones y a las disponibilidades de infraestructura de este Organismo, respecto de las disposiciones del Artículo 32° de la Ley N° 50, modificada por el Artículo 119 de la Ley Provincial 495 y reglamentado por su similar en Decreto 2460/00.

Que en atención a la modificación introducida por la Ley Provincial 495 al Artículo 32° de la Ley Provincial Nro. 50, se hace necesario determinar los conceptos y momentos de inicio del conteo de la caducidad.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acuerdo, conforme las atribuciones del Artículo 26° in h) de la Ley 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: APROBAR la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos, en concordancia con las disposiciones del Artículo 32° de la Ley N° 50, modificada por el artículo 119 de la Ley Provincial 495 y reglamentado por su similar en Decreto 2460/00, la que forma parte del presente como Anexo I, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que vencido el plazo legal de presentación de las cuentas ante el Organo de Control Externo, sin que el cuentadante haya cumplido con la obligación impuesta en el Artículo 121° de la Ley Provincial 495, el Tribunal de Cuentas intimará la correspondiente rendición, contándose el plazo de Caducidad estipulado en el Artículo 121° de la Ley 495, a partir de la fecha de la efectiva presentación de la rendición de cuentas ante el órgano controlador.

ARTICULO 3°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Plenaria 01/2000

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 01 / 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

Poder Legislativo
FOLIO
89
Nº
Secretaría Legislativa

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 01/2001

Punto 1.- A los fines del contralor preventivo la intervención del Tribunal de Cuentas en los términos del Art. 2° inc. b) y complementarios de la ley 50 y modificatorias se llevará a cabo posteriormente a la emisión del acto Administrativo que disponga la afectación de fondos y al informe de Auditoría o control interno del ente controlado y en forma previa a la emisión de la orden de pago.-

Dichos actos administrativos deberán ser comunicados formalmente, antes de entrar en la etapa de ejecución, al Auditor Fiscal responsable del ente, en original y con todos los antecedentes que lo determinen.

Una vez resueltos los reparos formulados por el Auditor Fiscal, no será necesaria la remisión de las actuaciones a una nueva intervención, pudiendo continuar con el trámite pertinente.

De acuerdo a las normas técnicas contables y de auditoría generalmente aceptadas, el Auditor Fiscal realizará el control por muestreo selectivo.

Punto 2.- Para los casos de actuaciones donde se tramiten adquisiciones mediante el procedimiento de Concurso de Precios, así como también Licitaciones, dicha intervención se llevará a cabo una vez expedida la comisión de preadjudicación y del informe de Auditoría o control interno del ente.

Punto 3.- El Control externo de los de Fondos Permanentes se llevará a cabo previo al reintegro de fondos.-

Punto 4.- Procedimiento y pautas temporales

A) Formal recepción del expediente con todos los antecedentes incorporados hasta el momento de la presentación para el control.-

B) El Auditor Fiscal tendrá un plazo de dos (2) días de comunicado el acto y/o haber cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el análisis completo de la tramitación, para expedirse sobre la misma. En caso de complejidad se podrá ampliar dicho plazo en dos días con autorización de la Secretaria Contable del organismo de control.

C) Si considerase que existen transgresiones legales o reglamentarias, el Auditor Fiscal, emitirá Acta de constatación y notificará los reparos a la autoridad que generó el acto.-

D) Los Reparos efectuados por el Auditor Fiscal quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto, corrija, modifique o desista del mismo en los términos de los reparos formulados.-

E) En caso que la autoridad no se conformarse con los reparos efectuados por el Auditor Fiscal deberá acompañar circunstanciada fundamentación conjuntamente con los antecedentes respectivos. El expediente será remitido al Secretario Contable del Tribunal, quien en el plazo de dos (2) días, mediante disposición, evaluará las actuaciones y mediante disposición podrá:

1.- Levantar los reparos formulados

2.- Ratificar los reparos realizados por el auditor fiscal, en cuyo caso remitirá las actuaciones al cuentadante.-

F) El cuentadante, de así creerlo conveniente, apelará ante el plenario de Miembros, el cual deberá expedirse dentro de los cinco días contados a partir de la recepción del trámite sub exámine y/o desde la cumplimentación de los antecedentes que se requieran al cuentadante. Cuando el Tribunal dispusiere medidas para mejor proveer que demanden la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, el plazo para expedirse se extenderá cinco (5) días desde el cumplimiento de ésta medida.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

86
Poder Legislativo
FOLIO
90
Nº
Secretaría Legislativa

G) En caso de que medie oposición en esta instancias de parte del Plenario de Miembros, el titular del poder o ente sujeto a control podrá insistir en el cumplimiento de los actos observados por el Tribunal de Cuentas, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.- El Tribunal de Cuentas comunicara inmediatamente a la Legislatura el acto de observación y de insistencia, acompañando copia de las actuaciones, tal lo establecido en el Articulo 31° de la Ley N° 50 y modificatorias. La observación y la formal oposición del Tribunal de Cuentas quedarán sin efecto cuando la autoridad emisora del acto corrija, modifique o desista del mismo en los términos de la observación u oposición.

Punto 4.- Los Auditores Fiscales llevarán un registro de cada una de las actuaciones de las que han sido notificados y de aquellas en que han intervenido, registrando los datos relevantes. La Secretaría Contable será informada diariamente acerca de las intervenciones requeridas y efectuadas, realizando el registro y monitoreo aleatorio de las mismas por medio del sistema de muestreo. Para lo cual organizará e implementará por disposición el sistema de información que considere necesario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN N° 3cl

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

FOLIO 87

FOLIO 126

FOLIO 91 Nº

VISTO el expediente N° 12.145/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 141/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluídos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1496

"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1496

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 92 Secretaría Legislativa

496

RESOLUCION Nº 303

"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION Nº 1496

poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas Fueg. Antártida FOLIO 89

Poder Legislativo FOLIO Nº 93 Secretaría Legislativa

Poder Legislativo FOLIO Nº 94 Secretaría Legislativa

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico-evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio-socio-psico-culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

G.T.F.
REFOLIADO Nº 305
"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION Nº 1496

FOLIO 91
FOLIO 95 Nº

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
TITULO: LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA - TIVIDAD
PRIMER AÑO:					
PRIMER CUATRIMESTRE					
1	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	--
2	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	--
3	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	--
4	Introducción a la Psicología	C	6	90	--
5	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	--
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
6	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	--
7	Antropología Sociocultural	C	4	60	--
8	Sociología General	C	4	60	--
9	Problemática Educativa	C	6	90	--
SEGUNDO AÑO:					
PRIMER CUATRIMESTRE					
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	9
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	3
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	3
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	3-4
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
14	Sociología de la Educación	C	4	60	9
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	3
16	Problemática en Salud	C	6	90	8-10
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	C	--	60	1-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

REFOLIADO Nº 306

"1999 – Año de la Exportación"

FOLIO 92

FOLIO 131

FOLIO Nº 96 Poder Legislativo Secretaría Legislativa

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	5-11-13
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-13

SEGUNDO CUATRIMESTRE

22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-21
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	1
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 horas)	C	--	60	5-20

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 horas)	C	--	60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	24
30	Seminario de Familia (60 horas)	C	--	60	21

SEGUNDO CUATRIMESTRE

31	Orientación Educacional y Vocacional-Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 horas)	C	--	60	16-21

QUINTO AÑO:

33	Práctica Profesional I	--	--	150	*
34	Práctica Profesional II	--	--	150	*

* Tener todas las materias del Plan de Estudios regularizadas

CARGA HORARIA TOTAL: 2.880 Horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

REFOLIADO Nº 307

FOLIO 93

FOLIO Nº 97

Caleta Olivia, 5 de diciembre de 2000

VISTO:

El expediente N° 12.145/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la aprobación del Plan Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 141/98 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogía;

Que por Resolución N° 153/99 del Consejo Superior de la UNPA se aprobó el Plan de Transición entre las Carreras de Licenciatura en Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 141/98, y la Carrera de Psicopedagogía, aprobado por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA;

Que a los efectos de facilitar el cursado por el diseño curricular, desde la Unidad Académica Río Gallegos se proponen introducir modificaciones al sistema de correlatividades previsto en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

Que asimismo se proponen cambio de denominación en las asignaturas Práctica Profesional I y Práctica Profesional II;

Que a los efectos de propiciar en el avance en la carrera se proponen cambios en las equivalencias otorgadas en el Plan de Transición aprobado por la Resolución N° 153/99 COSU;

Que finalmente se propone incorporar el requisito de aprobar un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el tercer año del Plan de Estudios;

Que los cambios propuestos no significan modificación de la carga horaria del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogia, como tampoco variación en el perfil del egresado ni de los alcances del título;

Que asimismo se considera adecuado agregar la justificación de la organización del diseño curricular de la Carrera y los Objetivos de cada Área de Formación;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación hace suyo el proyecto de resolución obrante a fs.191/192 de las presentes actuaciones;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N°141/98 del Consejo Superior mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, según el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: INCLUIR en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Psicopedagogia la organización de la Carrera por Áreas de Formación que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: MODIFICAR el Anexo único de la Resolución N° 153/99 del Consejo Superior, mediante la cual se aprobó el Plan de Transición entre la Carrera de Psicopedagogía y la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de acuerdo al Anexo III

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

G.T.F.
DECLARADO Nº 302

que forma parte de la presente.

ARTICULO 4º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Poder Legislativo FOLIO Nº 98 Secretaría Legislativa

Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION Nro. 218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO Nº 99 Secretaría Legislativa

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGIA

TITULO: Licenciado en Psicopedagogía.

DURACION: cuatro (4) años y un (1) cuatrimestre.

PERFIL PROFESIONAL DEL LICENCIADO EN PSICOPEDAGOGÍA:

El Licenciado en Psicopedagogía es un graduado universitario con conocimientos en las Areas Pedagógico - Didáctica, Psicológica, Sociológica, Psicopedagógica, Metodológica y de Salud, que le permiten tener una visión multidimensional del sujeto en situación de aprendizaje. Formación que lo habilita para integrar equipos interdisciplinarios de investigación, a fin de abordar problemáticas diversas, propias de su campo de intervención.

Pone en práctica estrategias de intervención en relación con distintas problemáticas referidas al aprendizaje en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario, desde una óptica preventiva en sus tres niveles: primaria, secundaria y terciaria.

Tiene una actitud crítica, flexible y reflexiva frente a la realidad y a su accionar profesional y una actitud cooperativa, que le permite integrar equipos interdisciplinarios.

Posee una actitud ética en su accionar profesional.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES:

- Asesorar con respecto a la caracterización del proceso de aprendizaje, sus perturbaciones y/o anomalías, para favorecer las condiciones óptimas en forma individual y grupal, en el ámbito de educación y de la salud mental.
- Realizar acciones que posibiliten la detección de las perturbaciones y/o anomalías en el proceso de aprendizaje.
- Explorar las características psico - evolutivas del sujeto en situación de aprendizaje.
- Participar en la dinámica de las relaciones de la comunidad educativa a fin de favorecer procesos de integración y cambio.
- Orientar respecto a las adecuaciones metodológicas acorde con las características bio – socio – psico - culturales de individuos y grupos.
- Realizar procesos de orientación educacional, vocacional-ocupacional, en las modalidades individual y grupal.
- Realizar diagnósticos de los aspectos preservados y perturbados, comprometidos en el proceso de aprendizaje para efectuar pronósticos de evolución.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación, destinadas a promover procesos armónicos de aprendizaje.
- Participar en equipos interdisciplinarios responsables de la elaboración, dirección, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos en las áreas de educación y salud.
- Realizar estudios e investigaciones referidas al quehacer educacional y de la salud, en relación con los procesos de aprendizaje y a los métodos, técnicas y recursos propios de la investigación psicopedagógica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

O.T.P.
310

Poder Legislativo FOLIO Nº 100 Secretaría Legislativa

FOLIO 96

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDICACION **	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
	PRIMER AÑO				
	Primer Cuatrimestre				
01	Introducción al Conocimiento Científico	C	4	60	
02	Análisis y Producción del Discurso	A	2	60	
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	C	4	60	
04	Introducción a la Psicología	C	6	90	
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	C	4	60	
	Segundo Cuatrimestre				
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	C	4	60	
07	Antropología Sociocultural	C	4	60	
08	Sociología General	C	4	60	
09	Problemática Educativa	C	6	90	
	SEGUNDO AÑO:				
	Primer Cuatrimestre				
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	C	6	90	09
11	Psicología Evolutiva	A	4	120	04
12	Teoría Psicoanalítica	C	6	90	04
13	Neuropsiquiatría	C	4	60	03-04
	Segundo Cuatrimestre				
14	Sociología de la Educación	C	4	60	08
15	Teorías del Aprendizaje	C	6	90	04
16	Problemática en Salud	C	6	90	07-08
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	C		60	01-02
	TERCER AÑO:				
	Primer Cuatrimestre				
18	Educación Formal I	C	4	60	10
19	Teoría Psicosocial	C	6	90	11
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	C	6	90	05-11-1
21	Psicopatología	C	6	90	11-12-
	Segundo Cuatrimestre				
22	Educación Formal II	C	4	60	18
23	Diagnóstico Psicopedagógico	C	6	90	20-2
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	C	6	90	14–1
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	C		60	05-2
	CUARTO AÑO				
	Primer Cuatrimestre				
26	Educación Formal III	C	4	60	22
27	Clínica Psicopedagógica	A	8	240	23
28	Seminario Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	C		60	22
29	Seminario de Investigación	A	4	120	2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

30	Seminario de Familia (60 hs)	C		60	21
	Segundo Cuatrimestre				
31	Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	C	6	90	23
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	C		60	19-26
	QUINTO AÑO				
33	Práctica Profesional			150	*
34	Residencia Profesional			150	*
	300 hs.				

Total de horas del Plan: 2880 hs.

NOTAS:
"C": cuatrimestral, "A": anual.

OTROS REQUISITOS:
1- Para Cursar los códigos 33 Práctica Profesional y 34 Residencia Profesional se deben tener todas las materias del Plan regularizadas.

2- Aprobar, con nivel de suficiencia para interpretación de textos, un Idioma Moderno, Inglés o Francés, antes de cursar el Tercer Año.

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

G.T.F.
312

FOLIO 98

Poder Legislativo FOLIO Nº 102 Secretaría Legislativa

CONTENIDOS MINIMOS

01- INTRODUCCION AL CONOCIMIENTO CIENTIFICO:
- Filosofía, Ciencia y Epistemología.
- Clasificación de las Ciencias.
- Estructura y validez de las teorías.
- Nuevas posturas sobre la Ciencia.

02- ANÁLISIS Y PRODUCCION DEL DISCURSO:
- Análisis y comprensión del discurso. Nociones básicas de la Teoría de la Comunicación y de la Enunciación. Semántica. Pragmática.
- Análisis y producción del discurso. Operaciones de planificaciones del texto como unidad semántica – pragmática.
- Del plan global a la puesta en el texto, cohesión y coherencia. La arquitectura de la frase, párrafo y texto.
- Normativa: problemas de gramaticalidad, de adecuación y estilo.

03 - FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE

OBJETIVOS GENERALES:
- Conocer y comprender la fisiología de las células y su incidencia en el funcionamiento del Sistema Nervioso Central.
- Conocer y comprender el sistema neuroendócrino y su incidencia en el crecimiento, desarrollo y el aprendizaje.
- Reconocer la importancia de la interacción entre factores ambientales y hereditarios y su incidencia en el aprendizaje

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Fisiología general celular y de los sistemas del cuerpo humano.
- Conceptos fundamentales de genética. Herencia y medio ambiente.
- Sistema Nervioso Central.
- Sistema neuroendócrino. Coordinación y equilibrio de funciones. Síndrome general de adaptación.
- Interacciones y patologías relacionadas al Sistema Neuroendócrino. Sintomatología.

04 – INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGÍA

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Concepto de Psicología. Bases epistemólogicas
- Escuelas Psicológicas desarrolladas en las temáticas de:
  Conducta
  Personalidad
  Grupo
  Aprendizaje

05 – SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA

OBJETIVOS GENERALES:
- Delimitar el objeto de estudio de la Psicopedagogía.
- Definir el rol y el accionar del Psicopedagogo.
- Caracterizar las intervenciones psicopedagógicas en diferentes ámbitos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Historicidad de la Psicopedagogía. Caracterización de su objeto de estudio.
- Niveles de aprendizaje. Dimensiones del proceso de aprendizaje.
- Inteligencia, afectividad y aprendizaje.
- Niveles de prevención: los diferentes ámbitos de la intervención psicopedagógica.

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

C.T.F. 313

Poder Legislativo FOLIO Nº 103

FOLIO 99

- Delimitación del problema de aprendizaje.

06 - CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD

OBJETIVOS GENERALES:
- Comprender las condiciones políticas, ideológicas, sociales, institucionales y organizativas, en la que se produce y difunde el conocimiento científico.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- La ciencia como producción social.
- La universidad moderna como organización del conocimiento: modelos y sentidos.
- Relaciones entre la Universidad, la Sociedad y el Estado.
- La Universidad desde una perspectiva histórica.
- Ciencia y proyectos universitarios en la región patagónica.

07 - ANTROPOLOGÍA SOCIOCULTURAL

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Hombre, cultura y sociedad: Definiciones.
- Historia de la disciplina antropológica. Cultura, definiciones antropológicas.
- Organización social: simples y complejas.
- Subsistencia y expresiones económicas.
- Familia y relaciones de parentesco.
- Ideología: el lenguaje. Representaciones simbólicas: mito, rito y religión.
- La sociedad actual: urbanización. Ecología. Colonialismo y neocolonialismo.

08 - SOCIOLOGIA GENERAL

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- El descubrimiento de lo social: La sociología como disciplina científica e invención estratégica. La " cuestión social ". La disolución de los lazos comunitarios y la emergencia de las masas. El trasfondo ideológico, conservadorismo, democracia y socialismo en los orígenes de la sociología. La especificidad del enfoque sociológico.
– Objetivismo y subjetivismo en el pensamiento sociológico. El concepto de acción social. El enfoque fenomenológico. Sistema y acción en la escuela estructural-funcionalista. Praxis y estructura en el pensamiento marxista.
– Unidad social y jerarquías sociales. Las teorías clásicas de la estratificación social. La concepción marxista de las clases sociales. Enfoques contemporáneos.
– La eficacia de lo imaginario en el funcionamiento y la transformación sociales. Cultura e ideología. Creencia y lazo social.
– Las relaciones de poder. Poder e institución.
– Aspectos del debate teórico contemporáneo. Imágenes de la globalización.

09 - PROBLEMÁTICA EDUCATIVA

OBJETIVOS GENERALES:
- Comprender los determinantes socio – politico y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Abordar la problemática de la función de la escuela desde distintos paradigmas.
- Analizar la factibilidad del cambio educativo a partir de la incidencia de variables intervinientes y contextuales en el proceso educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Enfoques críticos, no críticos y reproductivistas de la Educación. Paradigmas.
- Sociedad y Educación. la función social de la escuela.
- Curriculum, diversidad cultural e ideología.
- Cambio educativo, desarrollo profesional y culturas institucionales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

10 - ANÁLISIS POLITICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

OBJETIVOS GENERALES:
- Explicar desde distintos enfoques teóricos las relaciones que existen entre el estado, la sociedad y la educación.
- Contextualizar el aprendizaje en la organización escolar, sociofamiliar y dentro de las políticas educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Estado, poder político, economía y sociedad civil.
- Modelos históricos y organización del Sistema Educativo.
- Función social, cultural, política y económica del Sistema Educativo.
- Marco normativo: Análisis y perspectivas.
- Política, planeamiento y organización.
- Modelos organizacionales.
- Organización de Centros Educativos: descentralización y democracia.

11 - PSICOLOGÍA EVOLUTIVA

OBJETIVOS GENERALES:
- Establecer las relaciones entre los diversos aspectos del desarrollo y las posibilidades del aprendizaje.
- Reconocer la incidencia de los modelos tempranos en los aprendizajes posteriores.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Gestación. Nacimiento. Primeros años de vida.
- La infancia.
- Edad escolar
- Pubertad y adolescencia.
- Adultez y ancianidad.

12 - TEORÍA PSICOANALÍTICA

OBJETIVOS GENERALES:
- Indagar la teoría y la técnica psicoanalítica para favorecer una comprensión dinámica de los procesos psíquicos y sus manifestaciones.
- Conocer las relaciones causales del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Desarrollo histórico
- Fundamentos y principios de la teoría.
- Fundamentos y principios de la técnica.
- El psicoanálisis y el aprendizaje.

13 - NEUROPSIQUIATRÍA

OJETIVOS GENERALES:
- Articular los conceptos relativos a la fisiología del Sistema Nervioso Central y endocrinológico a fin de comprender los distintos tipos de transtornos mentales que su mal funcionamiento, puede ocasionar.
- Analizar y comprender la incidencia de factores ambientales y algunas conductas sociales en la generación de transtornos psíquicos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Transtornos mentales orgánicos.
- Síndromes cerebrales orgánicos.
- Síndromes cerebrales producidos por enfermedades médicas.
- Neurotransmisión.
- Ciclos dormir/despertar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 104 Secretaría Legislativa

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO 315

Poder Legislativo FOLIO 105 Nº

FOLIO 101

14 - SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION

OBJETIVOS GENERALES:
- Interpretar la naturaleza sociológica del proceso de la educación y las funciones que en cada momento histórico le exige la misma sociedad.
- Analizar las relaciones que existen entre las estructuras sociales y la educación, los efectos y las problemáticas que esta relación produce (producción y reproducción).
- Comprender el proceso de distribución social del conocimiento por parte de la escuela, y su relación con los modelos de hombre y de sociedad.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- La educación como fenómeno social: análisis sociológico del proceso.
- Los enfoques sobre la relación educación-sociedad: macro y micro sociología de la educación.
- Sistema social y sistema educativo: sus relaciones determinantes.
- Estratificación social y el proceso educativo escolarizado: relaciones y conflictos.
- Sociología de la escuela y del curriculum escolar.

15 - TEORÍAS DEL APRENDIZAJE

OBJETIVOS GENERALES:
- Conocer en las diferentes teorías psicológicas el concepto y la dinámica del aprendizaje.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
Conceptos básicos de:
- Teoría Conductista
- Teoría de la Gestalt
- Teoría Psicogenética.
- Teoría Socio-histórica
- Teoría Cognitiva.

16 - PROBLEMÁTICA EN SALUD

OBJETIVOS GENERALES:
- Desarrollar una conceptualización crítica de la práctica y teoría en salud.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Los modelos hegemónicos en salud.
- Conceptos de psicohigiene. Prevención primaria, secundaria y terciaria. Objetivos, ámbitos y experiencias.
- Salud pública. Criterios actuales.
- Salud comunitaria.

17 - SEMINARIO PSICOSOCIO-LINGÜÍSTICA

OBJETIVOS GENERALES:
- Brindar conceptos básicos que posibiliten la adquisición de un marco teórico actualizado acerca de este campo de conocimientos.
- Brindar un ámbito de reflexión y análisis acerca de los procesos sociolinguísticos.
- Promover la toma de conciencia lingüística y metacognitiva en los procesos de producción de textos.

CONTENIDOS MÍNIMOS.
MODULO I
- Relaciones entre lengua, cultura, pensamiento y sociedad.
- Lenguas y culturas en contacto.

MODULO II
- Análisis de textos orales.
- Concepto de lectura e ideología.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

316
Poder Legislativo FOLIO Nº 106 Secretaría Legislativa
102

MODULO III
- La psicolingüística contemporánea y el aprendizaje de la lectura y la escritura.
- Situación de la alfabetización en América Latina.
- Métodos de indagación sociolingüística / etnolingüística.

18 - EDUCACION FORMAL I

OBJETIVOS GENERALES:
- Analizar críticamente los fundamentos teóricos de la Educación Formal.
- Comprender el rol del Psicopedagogo dentro del Sistema Educativo.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- La Educación Formal como recorte de la realidad educativa. Ámbitos de la educación formal, no formal e informal.
- Currículo y conocimiento. Disciplinariedad, interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Globalización curricular: Alcances y condiciones.
- Formación Docente y profesionalización. Perspectiva histórica, actual y prospectiva.
- Intervención profesional docente: bases teóricas y estrategias.
- Cambio e innovación en las Instituciones de Educación Formal.
- Rol del Psicopedagogo/a.

19 - TEORÍA PSICOSOCIAL

OBJETIVOS GENERALES:
- Comprender los fundamentos teóricos de la Psicología Social Salud y Aprendizaje.
- Conocer y analizar los alcances y limites del enfoque interindividual
- Elaborar conceptualizaciones en el contexto histórico-social y del hombre como emergente social.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Concepto de Sujeto y de Mundo Interno
- Grupo. Su dinámica.
- Fenómenos de Comunicación y Aprendizaje.
- Determinismo Social
- Grupo operativo y otras técnicas psicosociales.

20 - TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL:
- Desarrollar la capacidad para seleccionar, administrar, evaluar e interpretar distintas técnicas de exploración psicodiagnóstica.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Método clínico-crítico.
- Técnicas de exploración psicopedagógicas.
- Técnicas proyectivas.
- Informe psicopedagógico.

21 - PSICOPATOLOGÍA

OBJETIVOS GENERALES:
- Caracterizar las conductas normales y/o patológicas mediante el análisis de síntomas que se manifiestan habitualmente ante determinadas situaciones, en ciertas etapas evolutivas y/o en variadas circunstancias.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Conflicto y síntoma.
- Teoría de la enfermedad única.
- Delimitación de las formas clínicas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

FOLIO 107

Poder Legislativo FOLIO Nº 107 Secretaría Legislativa

22 - EDUCACIÓN FORMAL II

OBJETIVOS GENERALES:
- Reflexionar acerca de la aplicación de las nociones teóricas fundantes de la Educación Formal y del lugar del psicopedagogo/a en las instituciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Problemática de los distintos niveles y regímenes especiales. Funciones propias y propedéuticas. Articulaciones e integraciones posibles.
- Propuestas y diseños curriculares para los distintos niveles y regímenes especiales de la jurisdicción, de otras provincias y/o países.
- Análisis crítico de la formación de docentes para los distintos ámbitos de la educación formal.
- Perspectivas actuales en torno a la enseñanza y el aprendizaje de los distintos capítulos de los Contenidos Básicos Comunes.
- Proyectos y alternativas de innovación en ámbitos educativos formales.
- Rol orientador del Psicopedagogo/a en este contexto.

23 - DIAGNÓSTICO PSICOPEDAGÓGICO

OBJETIVOS GENERALES:
- Promover una actitud reflexiva y de investigación frente al diagnóstico psicopedagógico.
- Integrar las categorías conceptuales pertinentes a la realización de un proceso diagnóstico psicopedagógico para abordar los problemas de aprendizaje de manera integral.
- Centrar el estudio de las técnicas en el contexto de la clínica, a fin de comprender el sentido del síntoma y la demanda.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- El diagnóstico como proceso.
- Hipótesis diagnóstica.
- Construcción de los problemas de aprendizaje. Concepto de síntoma.
- Entrevista.

24 – TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

OBJETIVOS GENERALES:
- Comprender la importancia de la investigación en el campo de las Ciencias Sociales, como instrumento imprescindible para conocer la realidad y poder operar sobre ella.
- Conocer los fundamentos teórico-metodológicos de los distintos paradigmas de la investigación en ciencias sociales.
- Conocer y aplicar los conceptos fundamentales de estadística descriptiva en el análisis de las investigaciones.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- La investigación social: Caracterización general y tipos según la postura del investigador.
- Distintos paradigmas de investigación en ciencias sociales.
- El diseño de investigación: elementos que lo componen.
- Elementos de estadística descriptiva.

25 - SEMINARIO DE ANÁLISIS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

OBJETIVO GENERAL:
Esclarecer y comprender las ansiedades y emociones que moviliza el aprendizaje del rol, intentando discriminar las dificultades personales en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MINIMOS:
- Reflexiones sobre la práctica y nuestras matrices de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

- Revisión de los mecanismos de defensa desde el rol profesional.
- Obstáculos epistemológicos y epistemofílicos en el ejercicio del rol.

26 - EDUCACIÓN FORMAL III

OBJETIVOS GENERALES:
- Resignificar a través de la práctica las implicancias teóricas que la Educación Formal tiene para la intervención psicopedagógica, desde una perspectiva interdisciplinaria.
- Integración en forma creciente los aspectos teórico-prácticos a través de instancias de reflexión crítica y de autoevaluación continua.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Diseño, desarrollo y evaluación de un trabajo de campo aplicado en un nivel o régimen especial a elección del alumno o grupo, contemplando el rol de la intervención psicopedagógica.

27 - CLÍNICA PSICOPEDAGÓGICA

OBJETIVOS GENERALES:
- Fundamentar teóricamente el abordaje individual, grupal, institucional o comunitario de las intervenciones psicopedagógicas.
- Comprender la necesidad de la reconstrucción del proceso de aprendizaje en todo tratamiento psicopedagógico.
- Implementar estrategias de intervención terapéutica que permitan al sujeto resignificar sus posibilidades de conocer, saber, interrogarse; el placer por aprender.
- Reflexionar sobre la responsabilidad y libertad que implica la ética y el secreto profesional en el ejercicio del rol.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Actitud y operación psicológica. Campo clínico: distintos ámbitos de intervención.
- Encuadre.
- Fenómenos transferenciales y contratransferenciales.
- Niveles de prevención: intervenciones psicopedagógicas.
- Técnicas expresivas, lúdicas, gráficas, plásticas, corporales.
- La ética y el secreto profesional.

28 - SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

OBJETIVOS GENERALES:
- Propiciar el conocimiento de los fundamentos que sustentan la atención de las N.E.E. de la escuela convencional.
- Favorecer la reflexión para el cambio de actitud necesario para la atención de N.E.E.
- Promover estrategias facilitadoras de la Educación Integrada.
- Reflexionar sobre el rol del psicopedagogo/a como facilitador de la integración y atención de las personas con N.E.E. en las instituciones educativas.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Fundamentos filosóficos - sociológicos y pedagógicos de la educación integrada.
- Marco teórico referencial de las N.E.E.
- Metodología de trabajo en la atención de las N.E.E.
- Los equipos técnicos y la atención de las N.E.E.

29 - SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS GENERALES:
- Implementar un proyecto de investigación aplicando el planteamiento epistemológico y procedimental pertinente al paradigma seleccionado acorde con la problemática y la postura del investigador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.T.P.
RESOLUCIÓN 315
Poder Legislativo
FOLIO
Nº 109
Secretaría Legislativa

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Acerca del problema: Definición y elaboración.
- Marco teórico: Construcción del objeto de investigación.
- Encuadre metodológico: Métodos y técnicas de recolección de datos, análisis e interpretación de los datos.

30 - SEMINARIO DE FAMILIA

OBJETIVO GENERAL:
- Comprender los psicodinamismos de la familia y su incidencia en el aprendizaje, desde distintos marcos teóricos.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Enfoques Sistémico, Psicosocial y Psicoanalítico de la familia.
- Familia y Contexto.
- Situaciones Críticas familiares.

31 - ORIENTACIÓN EDUCACIONAL Y VOCACIONAL-OCUPACIONAL

OBJETIVOS GENERALES:
- Disponer de herramientas teórico-metodológicas que permitan realizar propuestas innovadoras y realizar intervenciones adecuadas en diferentes ámbitos de desempeño. (Sistema Educativo Formal, No Formal y Mercado laboral)
- Diseñar, conducir y evaluar proyectos de orientación.
- Analizar críticamente los problemas del área y del rol del orientador.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Evolución histórica de las teorías que sustentan la práctica de la orientación educacional, vocacional-ocupacional. Enfoques actuales. Abordaje interdisciplinario.
- Los problemas de la elección de estudio y trabajo. La construcción del proyecto vocacional-ocupacional. El rol del orientador.
- La orientación en los ciclos vitales. Orientación y formación continua.
- Estrategias y técnicas en la orientación en instituciones educativas.
- La orientación en los niveles del sistema educativo y en el mundo del trabajo.

32 - SEMINARIO DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL

OBJETIVO GENERAL:
- Comprender y analizar los principales factores intervinientes en la problemática institucional.

CONTENIDOS MÍNIMOS:
- Concepto de institución y organización.
- Estructura y dinámica de la organización.
- Incidencia de la historia y el contexto.
- Análisis institucional. Relevancia de lo simbólico y lo latente.
- Aprendizaje en las instituciones: posibilidades y obstáculos.
- Condiciones institucionales que estructuran al aprendizaje.

33 - PRÁCTICA PROFESIONAL

- Esta práctica es reglamentada por el reglamento de Práctica Profesional de la UNPA.
- Esta práctica se avocará al diagnóstico y tratamiento psicopedagógicos de casos individuales y familiares.
- Sus requisitos, condiciones y evaluación están contempladas en el Reglamento de Prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nº 30

Poder Legislativo FOLIO Nº 10

Poder Legislativo FOLIO 106

34 - RESIDENCIA PROFESIONAL

- Esta práctica tendrá las características de las pasantías, pues consistirán en participar desde el rol de psicopedagogo, a elección del alumno, como miembro de un equipo de trabajo en alguna institución del medio o de un equipo de investigación inscripto dentro de la Universidad.

Se regirán por la reglamentación vigente que en la Universidad hay al respecto, complementada por una serie de requisitos y criterios que se elaborarán oportunamente por el equipo de profesores a cargo de las mismas.

1 - Lugar donde realizar la práctica:

Cada alumno eligirá una Institución perteneciente a las Areas de Salud, o Educación Formal o No Formal, de Desarrollo Comunitario, o un proyecto de Investigación que se lleve adelante en la Unidad Académica, y desempeñará los roles correspondientes al proyecto en el que se inserte, y que su formación de base le permitan.

2- Sobre la evaluación de los alumnos:

La evaluación de los alumnos estará a cargo de uno o dos docentes del Area que éste haya elegido.

El practicante tendrá que presentar un informe periódico de su tarea, el que d deberá ser refrendado por el/los profesor/es a cargo.

2.a - Si la práctica se realiza en Instituciones:

Concluida la práctica se deberá elaborar un proyecto para esa Institución, según las características de la misma y sus problemáticas más significativas.

Este proyecto deberá ser aprobado por el/los profesor/es a cargo y será dado a conocer a la Institución correspondiente.

La aprobación del Proyecto será la evaluación final de la práctica realizada.

2.b - Si la práctica se realiza dentro de un grupo de Investigación:

El practicante deberá presentar un informe final de lo investigado.

Dicho informe y la evaluación que los miembros del equipo de investigación, junto con la del profesor a cargo, serán los instrumentos de evaluación final del alumno.

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santo Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

C.T.F.
FOLIO Nº 321

Poder Legislativo FOLIO Nº 111 Secretaría Legislativa

101

ANEXO II

Acerca del diseño curricular de la carrera:

El Plan de estudios está estructurado en tres ciclos según Resolución N° 124/98 del Consejo Superior, uno Común con asignaturas comunes para todas las carreras, uno Básico, con asignaturas básicas de la ciencias sociales y un Ciclo Especializado, organizado en este caso por Areas de Formación que hacen al perfil profesional y a las incumbencias propias del Licenciado en Psicopedagogía.

Las Areas de Formación son:

- Pedagógico – Didáctica
- Salud
- Psicológica
- Psicopedagógica
- Metodológica

Cada Area está integrada por un conjunto de asignaturas que responden al campo de conocimientos pertinente a la misma.

Seminarios:

Al inicio de la carrera está previsto un Seminario de Psicopedagogía en el que se acercará al alumno al objeto de su elección, se verán las particularidades del rol y de los conocimientos que deberán manejar para desempeñarse dentro de la profesión.

A partir de tercer año, están previstos los siguientes Seminarios:

- Análisis Institucional
- Problemática Sociolingüística
- Desarrollos Especiales
- Análisis de la práctica profesional
- de Investigación
- de Familia

OBJETIVOS DE LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

- Conocer los fundamentos teórico – metodológicos que explican la complejidad de la realidad educativa en distintos ámbitos y dimensiones, desde disitntos paradigmas de investigación.
- Comprender los determinantes socio – político y culturales que intervienen en el fenómeno educativo.
- Analizar las caracteristicas pedagógico – didácticas de los distintos niveles de la Educación Formal a fin de propiciar las condiciones para la inserción e intervención del Psicopedagogo en el Sistema Educativo.

AREA SALUD

- Conocer los fundamentos teóricos metodológicos que sustentan la promoción y la prevención en el área de salud.
- Analizar la incidencia de los factores sociales, políticos y culturales en el desarrollo de problemáticas relacionadas en el campo de salud, desde una perspectiva crítica – reflexiva.
- Desarrollar el marco teórico adecuado para la comprensión de las conductas normales y patológicas.

AREA PSICOLOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos y los procedimientos metodológicos que posibiliten a los alumnos comprender los procesos psicológicos del ser humano en situación de aprendizaje.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 8

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

G.T.F.
RESOLUCION Nº 322

Poder Legislativo FOLIO Nº 112 Secretaría Legislativa

- Analizar las dimensiones del aprendizaje y los factores que inciden en su desarrollo, contextualizándolo en las diferentes etapas evolutivas del sujeto.

AREA PSICOPEDAGOGICA

- Desarrollar los fundamentos teóricos – metodológicos necesarios para abordar las problemáticas relativas al aprendizaje, en sus distintas dimensiones y ámbitos de desarrollo.
- Contextualizar dentro del campo clínico, las intervenciones psicopedagógicas de diferentes problemáticas relacionadas con el aprendizaje, en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario.
- Promover una actitud clínica ética frente a la tarea psicopedagógica.

AREA METODOLOGICA

- Conocer los enfoques teóricos y metodológicos correspondientes a distintos paradigmas de la investigación en Ciencias Sociales.
- Identificar y desarrollar proyectos de investigación con problemáticas propias del campo de la Psicopedagogía, optando críticamente por un paradigma.
- Valorar la investigación como una herramienta importante para el desempeño profesional.

MATERIAS QUE CONFORMAN LAS AREAS DE FORMACION

AREA PEDAGOGICO DIDACTICA

PROBLEMÁTICA EDUCATIVA
ANÁLISIS POLÍTICO Y ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
EDUCACIÓN FORMAL I
EDUCACIÓN FORMAL II
EDUCACIÓN FORMAL III

AREA SALUD

FUNDAMENTOS BIONEUROLOGICOS DEL APRENDIZAJE
NEUROPSIQUIATRIA
PSICOPATOLOGIA
PROBLEMÁTICA EN SALUD

AREA PSICOLOGICA

INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA
PSICOLOGIA EVOLUTIVA
TEORIA PSICOANALITICA
TEORIA PSICOSOCIAL
TEORIAS DEL APRENDIZAJE

AREA PSICOPEDAGOGICA

SEMINARIO DE INTRODUCCION A LA PSICOPEDAGOGIA
TECNICAS DE EXPLORACION PSICOPEDAOGIGCA
DIAGNOSTICO PSICOPEDAOGICO
CLINICA PSICOPEDAGOGICA
SEMINARIO DE ANALISIS DE LA PRACTICA PROFESIONAL
ORIENTACION EDUCACIONAL – VOCACIONAL – OCUPACIONAL
PRACTICA PROFESIONAL
RESIDENCIA PROFESIONAL

AREA METODOLOGICA

TEORIA Y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE INVESTIGACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

G.T.F.
EXPTE. Nº 323

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 113

Poder Legislativo
FOLIO
109

SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
SEMINARIO PSICO SOCIO – LINGÜISTICA
SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2 1 8

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

G.T.F.
REGISTRADO Nº 327

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 114
Secretaría Legislativa

FOLIO
110

SEMINARIOS DE FORMACION ESPECIFICA

SEMINARIO DE ANALISIS INSTITUCIONAL
SEMINARIO PSICO SOCIO – LINGÜÍSTICA
SEMINARIO NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
SEMINARIO DE FAMILIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

218

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

325

Poder Legislativo FOLIO Nº 115 Secretaría Legislativa

ANEXO III

Se otorgarán equivalencias entre las asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 141/98 COSU, y la Carrera Psicopedagogía, aprobada por Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA, según la siguiente Tabla de Transición:

Licenciatura en Psicopedagogía (Resolución N° 141/98 COSU UNPA)		**Psicopedagogía (Resolución N° 162/91 COSUPRO UFPA)**
Código	**Asignatura**	**Asignatura**
01	Introducción al Conocimiento Científico	Introducción al Conocimiento Científico
02	Análisis y Producción del Discurso	Introducción al Conocimiento Científico, o Ciencia, Universidad y Sociedad
03	Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje	Bioneurología
04	Introducción a la Psicología	Introducción a la Psicología
05	Seminario de Introducción a la Psicopedagogía	Diagnóstico Psicopedagógico I
06	Ciencia, Universidad y Sociedad	Ciencia, Universidad y Sociedad
07	Antropología Sociocultural	Antropología Sociocultural
08	Sociología General	Sociología de la Educación
09	Problemática Educativa	Problemática Educativa
10	Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo	Política Educativa y Organización Escolar
11	Psicología Evolutiva	Psicología Evolutiva
12	Teoría Psicoanalítica	Teoría Psicoanalítica I Teoría Psicoanalítica II
13	Neuropsiquiatría	Bioneurología Psicopatología I
14	Sociología de la Educación	Sociología de la Educación
15	Teorías del Aprendizaje	Teorías Contemporáneas del Aprendizaje I Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II
16	Problemática en Salud	NO POSEE
17	Seminario: Psicosocio-lingüística	Lingüística
18	Educación Formal I	Didáctica General Educación Inicial (Taller)
19	Teoría Psicosocial	Teoría Psicosocial I Teoría Psicosocial II
20	Técnicas de Exploración Psicopedagógica	Diagnóstico Piscopedagógico II Técnicas Proyectivas
21	Psicopatología	Psicopatología I Psicopatología II
22	Educación Formal II	Educación Primaria (Taller) Educación Media (Taller)
23	Diagnóstico Psicopedagógico	Diagnóstico Psicopedagógico II Diagnóstico Psicopedagógico III
24	Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (con módulo de estadísticas)	Taller de Metodología de la Investigación Metodología y Técnicas de Investigación Social Técnicas de Estadística Aplicada
25	Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs)	Identidad y Rol Profesional
26	Educación Formal III	Educación Superior (Taller)

218

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

G.T.P.
326

Poder Legislativo FOLIO Nº 116 Secretaría Legislativa

FOLIO 112

27	Clínica Psicopedagógica	Clínica Psicopedagógica I Clínica Psicopedagógica II Metodología del Trabajo Grupal
28	Seminario: Necesidades Educativas Especiales (60 hs)	Educación Especial (Taller)
29	Seminario de Investigación	Seminario de Investigación Psicopedagógica I Seminario de Investigación Psicopedagógica II
30	Seminario de Familia (60 hs)	Teoría Psicosocial II Psicopatología I
31	Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional	Orientación educacional-vocacional-ocupacional II
32	Seminario de Análisis Institucional (60 hs)	Prevención e Instituciones Orientación educacional-vocacional-ocupacional I
33	Práctica Profesional	Práctica Profesional I (Individual – familiar) Práctica Profesional II (Grupal – institucional)
34	Residencia Profesional	NO POSEE
	Inglés o Francés	Inglés o Francés

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ORIGINAL

Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico
UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología
C.E.N.T. 11 "Ciudad de Ushuaia"

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Poder Legislativo FOLIO Nº 117 Secretaría Legislativa

Nota Nº 68/11
Letra: CENT Nº 11

USHUAIA, 01 de Abril del 2011.-

A LA DIRECCIÓN
DE EDUCACION SUPERIOR
E INVESTIGACIÓN M. E. C. C. y T.
S_____/_____D

En nombre y representación del Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 11 "Ciudad de Ushuaia", me dirijo a Ud., con el fin de informarle que de acuerdo a lo indicado en planilla entregada en el mes de diciembre del 2009, Anexo III Protocolo Adicional VIII es correcto, dado que el profesor **Ruiz, Juan DNI Nº 6.818.537,** dicto la materia **Teoría y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales,** el día viernes 04-12-09 desde las 19:00 hs hasta las 23:00hs ha estado dictado la clase debido a que el ayudante de la cátedra había renunciado y los día 04 y 05-12-09 desde las 10:00 hs a 14:00hs tomó examen final de la materia **Análisis Político y Organizaciones del Sistema Educativo** en la ciudad de Ushuaia.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

DIAZ, MIRIAM BEATRIZ
Administración en Ushuaia
Licenciatura Psicopedagogía UNPA-UARG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

114

Poder Legislativo FOLIO Nº 110 Secretaría Legislativa

Cde. Expte. Nº 4133 LETRA ED/10
Nota Nº 68 /2011
Letra:DPESeI

viernes 18 de marzo de 2011

A la Sra. Ministra

Lic. Amanda R. del Corro

M.E.C.C.y T.

Ushuaia

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, por indicación de la Sra. Subsecretaria de Educación Superior, Prof. María Elena Ventura, para elevar el expediente del corresponde e informar que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno ($ 33.151,00), correspondientes a honorarios docentes por el dictado de la Carrera de Psicopedagogía los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

Vistas las distintas intervenciones que se sucedieron hasta el día de la fecha sin arribar a la concreción del pago se ha realizado una ronda de consultas con las áreas involucradas, especialmente, con la Contaduría General de Gobierno y con el Tribunal de Cuentas. Asimismo he dado lectura a la ley Provincial Nº 495, sus reglamentarias y el Anexo I de la Resolución Plenaria nº 01/2001, la cual adjunto a la presente. De lo analizado hasta el momento surge que para poder efectivizar el pago de lo adeudado y así dar continuidad al dictado del último tramo de la carrera, sería conveniente:

- Solicitar al SR. Ministro de Economía que se paguen dichas facturas y a posteriori realice el descargo ante el Sr. presidente del Superior Tribunal de Cuentas Contador Alberto Luis Caballero solicitándole al mismo que:

    1. Tenga a bien **Rever** y **Aceptar** el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación intervinientes dado el carácter insalvable de las mismas.
    2. **Levantar** las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia el CPN. Daniel A. Maldones en la Disposición de Secretaría contable Nº 16/2011

Respecto a las 4 (cuatro) observaciones realizadas a las actuaciones que se tramitan en el expediente del corresponde por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas en su disposición Nº 16/2011, informo a usted que las mismas han sido fehacientemente respondidas por esta Subsecretaría a través de esta Dirección de Educación Superior, y las justificaciones dadas se encuentran a fojas: 19, 47, 48, 66, 68, 70, 73.

Al Punto 2. Respecto del incumplimiento del convenio Nº11280 por parte de la UNPA, véase que a fojas 19, esta Dirección Provincial de Educación Superior, estaba informando por Nota Nª 054/2010 que la UNPA había enviado la factura fuera de término por un error involuntario y propio, anticipándose de este modo a la observación que a la postre el auditor continua citando sin aceptar que el error es de carácter insalvable lo cual no quiere decir que esto transforme a las actuaciones en impagables. La nota de la UNPA en la cual informa que es un error involuntario y propio se encuentra a fojas 21 del expediente del corresponde. Quiero hacer notar que el hecho de que la Universidad haya

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

115

Poder Legislativo FOLIO Nº 119 Secretaría Legislativa

cometido el error de atrasarse en el envío de la factura no faculta al Estado a incumplir con su responsabilidad de pago a los docentes por la tarea efectuada y previamente convenida y realizada la reserva de crédito para ese propósito.

Al Punto 3. Respecto a la observación realizada sobre cantidad de horas facturadas y dictadas o firmadas según planillas de firmas incorporadas a fojas 16/17/18, la Dirección de Educación Superior ya justificó a fojas 66 en el anteúltimo párrafo que la planilla aquí introducida en original a fojas 16, no refleja la realidad del cumplimiento horario de los profesores. Dicho cumplimiento excede lo allí firmado -que corresponde a la clase presencial-- ya que los profesores también realizan el seguimiento y acompañamiento a distancia del alumno vía trabajos prácticos, consultas por internet, seguimiento online, etc. Las horas facturadas también incluyen, entre otras múltiples tareas docentes, la toma de exámenes en los distintos turnos (marzo, julio, diciembre) durante los siguientes dos años luego de la finalización del dictado de la materia y cuyo cumplimiento se constata asimismo por planilla. A modo de ejemplo se puede observar a fojas 16 una planilla correspondiente al mes de diciembre en la que figura la presencia para la toma de exámenes de varios docentes cuyas honorarios docentes no se facturan habida cuenta de que están comprendidos en las obligaciones correspondientes al dictado de la materia.

Al Punto 4. Respecto a la Observación realizada en cuanto a lo consignado en la planilla inserta a fojas 16 y 22 que indica que el docente Ruiz Juan concurrió a tomar examen, esta Dirección ya justificó a fojas 66 en el último párrafo donde dice textualmente ..."que se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2do Cuatrimestre del 3º año de la carrera , no correspondiendo a examen final". Dicho error se verifica en el llenado de la planilla inserta en original, a fojas 16 del expediente y copia inserta a fojas 22. Al efecto y para ayudar a clarificar, adjunto a la presente, copia del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Véase que la materia corresponde al segundo cuatrimestre que es lo que aquí se está facturando. De todas maneras se ha solicitado al Coordinador local que justifique el error en los datos vertidos en dicha planilla, justificación que se adjunta.

Al punto 1. He dejado al último el tratamiento de este punto ya que explicarlo y tratar de justificar el error aquí cometido excede el área a mi cargo ya que es exclusiva responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de este Ministerio justificar el porqué de la imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 y 54 en forma extemporánea.

Y en virtud de lo expuesto y la información recabada, aconsejo apelar en forma urgente ante el plenario de miembros del tribunal en un todo de acuerdo a los establecido en el Punto 4 Inciso F) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de cuentas.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Lic. LAURA HORLENT
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T.

ADJUNTOS: Expediente Nº 004133 - ED- 2010,
Copia del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de cuentas.
Nota descargo Coordinador local Carrera de Psicopedagogía
Resolución M.E.C. 1496/99 Aprobación Plan de Estudios Carrera de Psicopedagogía y validez nacional de la misma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO 116

Poder Legislativo FOLIO Nº 120 Secretaría Legislativa

Cde. Expte. Nº 4133 LETRA ED/10
Nota Nº 5634/2011
Letra: M.E.C.C. y T.
jueves, 28 de abril de 2011

Al Sr. Ministro de Economía de la
Provincia de Tierra del Fuego.
C.P. Hiram Christian Javier RUIZ

04 MAY 2011

Ushuaia
S _____ / _____ D

Estimado Sr. Ministro.

Me dirijo a usted, para elevar el expediente del corresponde y requerirle quiera tener a bien autorizar el pago en forma inmediata de las facturas aquí incorporadas y a posteriori, realizar el descargo ante el Sr. presidente del Superior Tribunal de Cuentas, Contador Alberto Luis Caballero, apelando ante el plenario de miembros del Tribunal en un todo de acuerdo a los establecido en el Punto 4 Inciso F) del ANEXO I de la RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 01/2001 del Tribunal de cuentas, para que tenga a bien **Rever** y **Aceptar** el descargo realizado por las distintas áreas del Ministerio de Educación intervinientes, dado el carácter insalvable de las mismas, y **Levantar** las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia el CPN. Daniel A. Maldones en la Disposición de Secretaría contable Nº 16/2011

Le informo que al día de la fecha se adeuda a la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno ($ 33.151,00), correspondientes a honorarios docentes por el dictado de la Carrera de Psicopedagogía los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2009.

Sin más, saludo a Ud. atte.

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

ADJUNTOS: Expediente Nº 004133 - ED- 2010, de 116 fojas incluida la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 124 Secretaría Legislativa

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Folio Nº 117

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE ECONOMIA

REF. EXPTE. N° 4133-ed/10

SRA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Se remiten los actuados de referencia, en virtud de las observaciones formuladas en Actas de Constatación T.C.P.- ADM. CENTRAL N° 430/10 y Disposición Secretaría Contable N° 16/11, y no habiéndose incorporado constancias de su levantamiento, se solicita incorporar informe suscripto por Ud., en caso de considerarlo procedente, por el cual se indiquen las respuestas dadas a los reparos efectuados por el Órgano de Control Externo y estado de su tramitación, como asimismo indique el curso a dar a las actuaciones asumiendo, en su caso las consecuencias que de ello se deriven, en el marco de lo indicado en el artículo 30 de la Ley N° 50.

C. P. Hiram Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

09 SEP 2011

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo FOLIO Nº 122 Secretaría Legislativa

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 118

Cde EXPTE. Nº 004133 - ESP/10
N. Informe Nº —

USHUAIA, 13 de SEP 2011 de .....-

PASE A: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN

A EFECTOS DE: TOMAR CONOCIMIENTO DEL CDE., CARATULADO: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CORR. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", PARA VUESTRA INTERVENCIÓN, EN VIRTUD AL REQUERIMIENTO DEL MINISTRO DE ECONOMÍA.

	G.T.F.
	H.
	R.
	A.

Melina Celeste Pirro
Jefa Departamento Administración
(U.M.) - M.E.C.C. y T.

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura
Ciencia y Tecnología

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Poder Legislativo FOLIO Nº 123 Secretaría Legislativa

CDE EXPTE N° 4133-ED/2010. -
Nota Informe N° 15380/2011. -

USHUAIA, 20 OCT 2011

AL
<u>TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA:</u>

Por medio de la presente, cumplo en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la finalidad de elevar estos actuados, caratulados: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009", en virtud de la DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N° 16/2011, obrante a fojas 78 al 80, ambas inclusive. Mediante la cual mantiene las observaciones plasmadas en el ACTA DE CONSTATACIÓN N° 430/10.

A fojas 116, obra Informe N° 5624/2011, rubricado por quien fuera Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnologia, Lic. Amanda DEL CORRO, mediante la cual le solicita al señor Ministro de Economía, el pago de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO ($ 33.151,00), quien ha sugerido que previo a ordenar la cancelación de las facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), se deberá solicitar al Plenario de Miembros de ese Tribunal de Cuentas de la Provincia, rever los descargos presentados por parte de la Dirección de Educación Superior e Investigación, entendiendo las consecuencias que deriven, en el marco de lo dictado en el Artículo 30 de la Ley N° 50 .

Atentamente. -

G.T.F.
R. 1002
R.
A.

Lic. Sandra Isabel Molina
Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego,Antártida
e Islas del Atlántico Sur República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

RECIBIDO EN S.C.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 126

Secretaría Legislativa FOLIO Nº 124

"1991-2011 Vigésimo aniversario de la jura de la Constitución Provincial"

Informe Contable Nº 185/11

LETRA: T.C.P. - P.E

USHUAIA, 27 de Octubre de 2011.-

Sra. Prosecretaria Contable

a/c de la Secretaria Contable

C.P. María Laura PEREZ TORRE

CONTROL PREVENTIVO -INSISTENCIA A PLENARIO

Ref.: Expte Nº 4133-ED-2010 "S/CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDA NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"

Área Generadora: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Monto Preadjudicado: $ 33.151,00.-

Me dirijo a Ud. a efectos de llevar a su conocimiento, la instancia en que se encuentra el expediente de la referencia, el cual refiere al pago de facturas tipo "C" 2-8006/7/8/9/47 (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2009), en concepto de honorarios de la Carrera de Psicopedagogia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

Las actuaciones de la referencia fueron objeto de intervención previa por parte de éste Tribunal de Cuentas con fecha 24-08-10, oportunidad en que fue labrada Acta de Constatación Previa Nº 430/10 (fs. 60/61), con las siguientes observaciones:

Observaciones:

1. La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12/08/10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22/12/2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2. Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado por Decreto Provinical Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestados en el año 2009.

3. De la verificación practicada sobre la documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y fojas 3/4/5/6/20 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturadas no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.

4. Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16.

NOTA:

De acuerdo la consideración efectuada por Auditoría Interna en el punto 1 del Informe Previo Nº 455/2010, respecto a los datos que deben ser consignados en las facturas que se recepcionen, se indica que las salvedades que se efectúen sobre los mismos corresponden sean efectuadas por el emisor y no por ésa Administración.

Con fecha 28-01-11 regresan las actuaciones, con descargos formulados en Nota Inf. Nº 864/11, obrante a fs. 74, de fecha 21 de Enero de 2011, suscripto por el Sr. Rodrigo Gastón GARCIA MARTE, en su caracter de Director General de Administración Finanaciera M.E.C.C.yT., de cuyo análisis fue confeccionado Informe Contable Nº 40/11, Letra: T.C.P. - Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Enero de 2011,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

agregado a fs. 75/77, elevando las actuaciones en insistencia a esa Secretaria Contable, sugiriendo mantener la totalidad de las observaciones efectuadas.

Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2011, fue emitida Disposición de Secretaria N° 16/2011, obrante a fs. 78/80, en la que se dispone mantener la totalidad de las observaciones efectuadas.

Luego regresan las actuaciones, con fecha 21 de Octubre de 2011, agregando Nota Informe N° 15380/2011 a fs. 119, planteando la insistencia ante el Plenario de Miembros de la Disposición de Secretaria Contable N° 16/2011, mediante la cual se mantuvieron las observaciones plasmadas en Acta de Constatación N° 430/10.

Por todo lo antes expuesto y entendiendo que no se agrega nueva documentación suceptible de ser merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las presentes actuaciones que constan de 122 fojas útiles, incluido el presente Informe Contable, a su consideración y solicitando su pase al Cuerpo Plenario de Miembros, conforme lo establecido en el apartado F del punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01.-

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 123

Poder Legislativo FOLIO Nº 127 Secretaría Legislativa

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

Ushuaia, 18 de noviembre de 2011

Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado " **S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"** a los fines de fundar mi voto:

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas Nº 0002-00008006/07/08/09 y 0002-00008047 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el Nº 11.280.

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual *"Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia..."*.

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota Nº 047/10 Letra: DPESel de fecha 02 de marzo de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas Nº 0002-00008006/07/08/09 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2009 (fs. 2) y Nota Nº 054/10 Letra: DPESel de fecha 11 de marzo de 2010 mediante la cual se acompaña Factura Nº 0002-00008047 correspondiente al mes de diciembre de 2009 (fs. 19).

Que en fecha 17 de agosto de 2010 el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 2286/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 por la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno ($ 33.151) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 124

Poder Legislativo FOLIO 128 Secretaría Legislativa

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 430/10, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 60/61), formulando cuatro (4) observaciones que refieren: *1) La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12-08-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22-12-2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.*

2) Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado pro Decreto Provincial Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestado en el año 2009.

3) De la verificación practicada sobre al documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y Fojas 3/4/5/620 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturada no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.

4) Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16...".

Mediante Nota Inf. Nº 864/11, de fecha 21 de enero de 2011, el Director General de Administración Financiera del M.E.C.C.yT. Rodrigo Gaston GARCIA MARTE acompaña los descargos (fs. 74), remitiéndose en relación a la Observación Nº 1 a la Nota Nº 3/11 Letra: DPSel (fs. 73) en la que se indica que se solicitó telefónicamente a la Universidad que exprese los motivos de la demora en la remisión de las facturas, respecto de lo cual se expresara que se debió a un error administrativo propio.

En lo que respecta a las observaciones Nº 2, 3 y 4 se remite a la Nota Nº 291/10 Letra: DPESel de fecha 05 de noviembre de 2010 (fs. 66) mediante la cual la Directora de Educación Superior e Investigación Laura HORLENT señala que la Provincia mantiene con la Universidad una deuda por servicios prestados que aún no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 125

Poder Legislativo FOLIO Nº 129 Secretaría Legislativa

ha sido cancelado, que las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo convenido, pero que las planillas firmadas e introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de los profesores exceden las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimientos de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos, señalando finalmente en relación a la observación Nº 4 que *"...se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2º cuatrimestre del 3º año de la carrera, no correspondiendo a examen final".*

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 40/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 75/77, sugiriendo mantener las cuatro (4) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento.

Por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las cuatro (4) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 430/10.

Mediante Nota Informe Nº 15380/2011 en fecha 20 de octubre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 119) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 68/2011 y que obran a fojas 114/115, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011.

En fecha 27 de octubre de 2011 la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR toma intervención y emite Informe Contable Nº 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., quien señala que: *"...entendiendo que no se agrega nueva documentación susceptible de ser merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las actuaciones...",* informe que resulta compartido por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE a fojas 122 vuelta.

Mi opinión:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 126

Poder Legislativo FOLIO 130 Secretaría Legislativa

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria Nº 01/01, según redación de Resolución Plenaria Nº 89/02 en cuanto establece que: *"...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto..."*.

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 80 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de febrero de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recien vienen en apelación, según luce a fojas 119, en fecha 20 de octubre de 2011, esto es ocho meses y medio después, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente, las consideraciones formuladas por la Auditora Fiscal, lo expresado en la Disposición de Secretaría Contable y el descargo presentado por el cuentadante, corresponde mantener las observaciones labradas por la Auditora Fiscal en el Acta de Constatación Nº 430/10, toda vez que ningún elemento que haga rever la posición adoptada ha aportado el cuentadante.

En tal sentido y en relación a la observación Nº 1 se observa que a fojas 3, 4, 5, 6 y 20 obran facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes a servicios prestados en el año 2009 y que a fojas 30 en fecha 09 de abril de 2010 se realizó la imputación preventiva del gasto, incumpliendo con ello las previsiones del artículo 31 y siguiente de la ley 495, según reglamentación del Decreto 1122/02 en cuanto determina en su artículo 3º punto 2.1) que el compromiso implica *"El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.*

El punto 2.1.4) señala que *el compromiso implica "La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 127
Poder Legislativo FOLIO Nº 131 Secretaría Legislativa

compromiso, así como la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir, en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación" (el resaltado es propio).

En tal sentido repárese que la norma indica que la imputación preventiva se traduce en un compromiso que asume la administración, el cual debe ser anterior a la prestación del servicio, por lo que la imputación obrante a fojas 30 resulta extemporánea toda vez que se realizó con varios meses después de prestado el servicio.

Por su parte se observa que la cláusula Segunda inciso s) del instrumento obrante a fojas 10/12 determina que el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: *"...Depositar entres los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta...".*

Que, conforme el estado de las actuaciones, no merece el menor análisis la cuestión cuando en este expediente tramita el pago de facturas presentadas en el mes de diciembre de 2009 (fs. 3,4,5 y 6) y marzo de 2010 por servicios prestados en el transcurso del año 2009.

En lo que respecta a las observaciones Nº 3 y 4 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que lo facturado por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas por el hoy recurrente y que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños – 16-11-11- Cita IJ-L-748.

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:

1.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 128
Poder Legislativo FOLIO Nº 132 Secretaría Legislativa

2.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.

3.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.

Es mi voto.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO Nº 129

Poder Legislativo FOLIO Nº 133 Secretaría Legislativa

USHUAIA, 23 NOV 2011

Viene a examen de este Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia, el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"** a los fines de fundar mi voto.

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Contador, integrante de la Vocalía de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo a las medidas propuestas.

Es mi voto.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 132

Poder Legislativo FOLIO Nº 134 Secretaría Legislativa

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 24 de noviembre de 2011, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009".**----------

En primer término fueron analizadas las actuaciones por el **Sr. Vocal Auditor, C.P.N. Luis A. CABALLERO**, emitiendo el voto que a continuación se transcribe: "...Viene a examen de este Vocal de Auditoría el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado " **S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"** a los fines de fundar mi voto:----------

Liminarmente corresponde señalar que las presentes actuaciones resultan remitidas para tratamiento del Cuerpo Plenario en el marco del Control Preventivo previsto en Resolución Plenaria Nº 01/01, en las que tramita la cancelación de las facturas Nº 0002-00008006/07/08/09 y 0002-00008047 presentada por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el marco de servicios prestados en cumplimiento de lo previsto en el Convenio Registrado Bajo el Nº 11.280.----------

Que en fecha 30 de junio de 2005 se celebró el "Protocolo Adicional III al Convenio Marco Suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral" mediante el cual *"Los organismos firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y de coordinación académica, con el objeto de llevar a la práctica el dictado de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía en la ciudad de Ushuaia..."*.----------

Que en el marco de dicho compromiso se inician las actuaciones en consideración a la Nota Nº 047/10 Letra: DPESel de fecha 02 de marzo de 2010, suscripta por la Directora de Educación Superior e Investigaciones M.E.C.C.yT. mediante la cual remite a la Dirección Contable y Presupuesto las Facturas Nº 0002-00008006/07/08/09 presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2009 (fs. 2) y Nota

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 130

Poder Legislativo FOLIO Nº 135 Secretaría Legislativa

Nº 054/10 Letra: DPESel de fecha 11 de marzo de 2010 mediante la cual se acompaña Factura Nº 0002-00008047 correspondiente al mes de diciembre de 2009 (fs. 19).------

Que en fecha 17 de agosto de 2010 el Subsecretario de Hacienda, por Resolución Sub. Hac. Nº 2286/10, aprueba el gasto en concepto de honorarios de los docentes de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, comprensiva de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009 por la suma de pesos treinta y tres mil ciento cincuenta y uno ($ 33.151) y aprueba el pago en favor de la casa de altos estudios.----------

Que en fecha 24 de agosto de 2010, mediante Acta de Constatación control previo Nº 430/10, las actuaciones resultan intervenidas por la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO (fs. 60/61), formulando cuatro (4) observaciones que refieren: *1) La imputación preventiva y definitiva del gasto obrante a fojas 30 (09-04-10) y 54 (12-08-10) resulta de carácter extemporánea, atento que los servicios prestados corresponden al ejercicio 2009, y las facturas fueron conformadas en fecha 22-12-2009, incumpliendo lo establecido en los arts. 31 y sgtes. de la Ley Provincial Nº 495.*----------

2) Se verifica un incumplimiento a lo establecido en el Convenio Nº 11280, ratificado pro Decreto Provincial Nº 2166/06, cláusula segunda inciso s), atento que las facturas datan del 22/12/2009 por servicios prestado en el año 2009.----------

3) De la verificación practicada sobre al documentación obrante a fojas 8 (Planilla emitida por la UNPA) y Fojas 3/4/5/620 (facturas emitidas), así como a fojas 16/17/18 (Planilla emitida por el CENT Nº 11), se desprende que respecto de los meses Octubre, Noviembre y Diciembre/09, la cantidad de horas facturada no se condice con la cantidad de horas dictadas según el horario de clases declaradas y firmadas por los propios docentes a fojas 16/17 y 18.----------

4) Según lo expuesto por la Lic. Laura Horlent, en su carácter de Directora de Educación Superior e Investigación mediante Nota Nº 179/10 Letra: DPESel (fs. 47) en su punto 4), el trabajo y los viajes correspondientes a la actividad de toma de exámenes se consideran parte del dictado de la materia que ha sido previamente dictada y no se facturan por separado, por lo cual se deberá explicar los motivos por el cual se factura éste concepto en el mes de Diciembre de 2009 al docente Ruiz Juan, conforme lo indicado a fojas 16...".----------

Mediante Nota Inf. Nº 864/11, de fecha 21 de enero de 2011, el Director General de Administración Financiera del M.E.C.C.yT. Rodrigo Gaston GARCIA MARTE acompaña los descargos (fs. 74), remitiéndose en relación a la Observación Nº 1 a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 132

Poder Legislativo FOLIO Nº 136 Secretaría Legislativa

Nota Nº 3/11 Letra: DPSel (fs. 73) en la que se indica que se solicitó telefónicamente a la Universidad que exprese los motivos de la demora en la remisión de las facturas, respecto de lo cual se expresara que se debió a un error administrativo propio.----------

En lo que respecta a las observaciones Nº 2, 3 y 4 se remite a la Nota Nº 291/10 Letra: DPESel de fecha 05 de noviembre de 2010 (fs. 66) mediante la cual la Directora de Educación Superior e Investigación Laura HORLENT señala que la Provincia mantiene con la Universidad una deuda por servicios prestados que aún no ha sido cancelado, que las horas facturadas por la Universidad se condicen con lo convenido, pero que las planillas firmadas e introducidas no guardan relación directa con el cumplimiento de horarios de clase de profesores ya que las obligaciones de los profesores exceden las horas presenciales y se cumplen tanto en los horarios firmados, como en trabajos y seguimientos de alumnos que se realizan a través de procedimientos pedagógicos diversos, señalando finalmente en relación a la observación Nº 4 que *"...se ha detectado un error involuntario en la confección de la planilla local dado que la materia corresponde al 2º cuatrimestre del 3º año de la carrera, no correspondiendo a examen final"*.----------

Que los descargos efectuados son analizados por la Auditora Fiscal mediante Informe Contable Nº 40/11 Letra: T.C.P. Poder Ejecutivo, que corre glosado a fojas 75/77, sugiriendo mantener las cuatro (4) observaciones atento no haberse aportado ningún elemento que amerite su levantamiento.----------

Por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 se comparte lo actuado hasta el momento por la Auditora Fiscal y en consecuencia se mantienen las cuatro (4) observaciones labradas mediante Acta de Constatación Nº 430/10.----------

Mediante Nota Informe Nº 15380/2011 en fecha 20 de octubre de 2011 la Sra. Ministro de Educación Lic. Sandra Isabel MOLINA (fs. 119) remite en apelación al cuerpo Plenario de Miembros las actuaciones, solicitando se consideren los descargos presentados por la Dirección de Educación Superior mediante Nota Nº 68/2011 y que obran a fojas 114/115, en los que según surge no hace más que reiterar los términos de los descargos que oportunamente se formularan y que fueran analizados por la Auditora Fiscal y por la Secretaría Contable al emitir la Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011.----------

En fecha 27 de octubre de 2011 la Auditora Fiscal C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR toma intervención y emite Informe Contable Nº 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., quien señala que: *"...entendiendo que no se agrega nueva documentación susceptible de ser*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 133
Poder Legislativo FOLIO Nº 137 Secretaría Legislativa

merituada por esta instancia de control a excepción de la agregada a las actuaciones, a fs. 113/119 la que no aporta datos diferentes a los oportunamente analizados por los Auditores que intervinieron oportunamente y dado que en esta instancia no corresponde la intervención de la suscripta, se elevan las actuaciones...", informe que resulta compartido por la Prosecretaria Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE a fojas 122 vuelta.------

Mi opinión:----------

Preliminarmente he de dejar sentado que el plazo que tiene el cuentadante para interponer recurso de apelación ante el Plenario de Miembros es de cinco (5) días, conforme lo previsto en el inciso f) del Punto 4 de la Resolución Plenaria Nº 01/01, según redación de Resolución Plenaria Nº 89/02 en cuanto establece que: *"...El cuentadante, de así creerlo conveniente, podrá apelar la disposición del Secretario Contable ante el Plenario de Miembros contanto para ello con un plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la notificación fehaciente del acto...".*----------

Bajo tales consideraciones se observa, a fojas 80 vuelta, que la Auditora Fiscal el día 04 de febrero de 2011 remite las actuaciones a la Contaduría General y recien vienen en apelación, según luce a fojas 119, en fecha 20 de octubre de 2011, esto es ocho meses y medio después, por lo que a todas luces resulta que el recurso de apelación fue interpuesto en forma extemporánea.----------

Que, no obstante lo señalado y a fin de permitir que el cuentadante puede continuar con el trámite de insistencia previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50 y Punto 4 inciso g) de la Resolución Plenaria Nº 01/01, en aras del cumplimiento del compromiso asumido por el Estado, propicio se de formal trámite a dicho recurso.----------

Bajo las premisas señaladas cabe indicar que en razón de los antecedentes obrantes en el expediente, las consideraciones formuladas por la Auditora Fiscal, lo expresado en la Disposición de Secretaría Contable y el descargo presentado por el cuentadante, corresponde mantener las observaciones labradas por la Auditora Fiscal en el Acta de Constatación Nº 430/10, toda vez que ningún elemento que haga rever la posición adoptada ha aportado el cuentadante.----------

En tal sentido y en relación a la observación Nº 1 se observa que a fojas 3, 4, 5, 6 y 20 obran facturas presentadas por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, correspondientes a servicios prestados en el año 2009 y que a fojas 30 en fecha 09 de abril de 2010 se realizó la imputación preventiva del gasto, incumpliendo con ello las previsiones del artículo 31 y siguiente de la ley 495, según reglamentación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 134

Poder Legislativo FOLIO Nº 138 Secretaría Legislativa

Decreto 1122/02 en cuanto determina en su artículo 3º punto 2.1) que el compromiso implica *"El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.*----------

El punto 2.1.4) señala que *el compromiso implica "La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de los bienes o servicios a recibir, en su caso el carácter de los gastos sin contraprestación"* (el resaltado es propio).----------

En tal sentido repárese que la norma indica que la imputación preventiva se traduce en un compromiso que asume la administración, el cual debe ser anterior a la prestación del servicio, por lo que la imputación obrante a fojas 30 resulta extemporánea toda vez que se realizó con varios meses después de prestado el servicio.----------

Por su parte se observa que la cláusula Segunda inciso s) del instrumento obrante a fojas 10/12 determina que el Ministerio de Educación y Cultura se compromete a: *"...Depositar entres los días 5 y 15 de cada mes, el monto correspondiente a los honorarios docentes del mes trabajado, una vez recibida la factura emitida por la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos, en la cuenta...".*----------

Que, conforme el estado de las actuaciones, no merece el menor análisis la cuestión cuando en este expediente tramita el pago de facturas presentadas en el mes de diciembre de 2009 (fs. 3,4,5 y 6) y marzo de 2010 por servicios prestados en el transcurso del año 2009.----------

En lo que respecta a las observaciones Nº 3 y 4 los descargos aportados, conforme lo señala la Auditora Fiscal en el Informe Contable Nº 485/11 Letra: T.C.P.-P.E., no aportan elementos que permitan avalar una posición distinta a la sostenida por la Auditora Fiscal toda vez que lo facturado por la Universidad Nacional de la Patagonia no se condice con las planillas de servicios prestados y que fueran agregadas por el hoy recurrente y que los argumentos ensayados resultan contradictorios con la documentación agregada en las actuaciones, que en última instancia es la que tiene prevalencia en el análisis a formular *"...Decía hace años Alfredo Orgaz que cuando lo que uno dice no concuerda con lo que hace, prevalece siempre esto último..."* Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público" Pizzarro Ramon D. - Revista Jurídica de Daños – 16-11-11- Cita IJ-L-748.----------

Por las consideraciones expuestas, propicio se dicte un acto administrativo que disponga:----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 135

Poder Legislativo FOLIO Nº 139 Secretaría Legislativa

1.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.----------

2.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.----------

3.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.----------

Es mi voto".----------

A continuación toma la palabra el **Sr. Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel Longhitano** señalando: "...Viene a examen de este Vocal Abogado, en ejercicio de la Presidencia, el Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado **"S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"** a los fines de fundar mi voto.----------

En tal sentido, cabe señalar que las presentes actuaciones llegan para mi intervención precedidas del voto del Vocal Contador, integrante de la Vocalía de Auditoría, CPN Luis A. CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, adhiriendo a las medidas propuestas.----------

Es mi voto".----------

Por todas las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros en función de las atribuciones conferidas por el Art. 27 y cdtes. de la la Ley Provincial Nº 50,----------

RESUELVE----------

RTÍCULO 1º.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 136

Poder Legislativo FOLIO Nº 190 Secretaría Legislativa

mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos.----------

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado.-----

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal.----------

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.----------

En virtud de las consideraciones precedentes y no habiendo otras cuestiones pendientes de tratamiento en el marco de las presentes actuaciones, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO, en ejercicio de la Presidencia: Dr. Miguel LONGHITANO – VOCAL CONTADOR: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO - integrante de la VOCALÍA DE AUDITORÍA.----------

ACUERDO PLENARIO Nº 2235 .-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoria
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

FOLIO 137
Poder Legislativo FOLIO Nº 141 Secretaría Legislativa

Ushuaia, 5 de diciembre de 2011

Lic. Laura Horlent
Directora Provincial de
Educación Superior e Investigación
Subsecretaria de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de aclarar y ratificar algunas cuestiones operativas y de funcionamiento que oportunamente fueran explicitadas, referentes a las actividades académicas de la Carrera de Psicopedagogía que desarrolla la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA en Convenio con el Ministerio de Educación del Gobierno de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia.

En primer lugar, se deja expresamente aclarado que cada vez que un Profesor Regular de la UNPA - UARG se ha desplazado a Ushuaia bajo las prescripciones del Protocolo Adicional III al Convenio Marco oportunamente suscripto, lo ha hecho exclusivamente para el dictado de la asignatura que tiene a cargo, cumplimentando sus obligaciones íntegramente e inclusive facilitando espacios y horarios no contemplados en los Acuerdos, en forma adicional y voluntaria.

Debe considerarse como parte integral de la actividad académica de un Profesor Universitario, como Ud. ya conoce perfectamente por ser un profesional universitario, el dictado de clases al conjunto del curso, las clases de apoyo en grupos pequeños o individuales, las tutorías por tratarse de un dictado de clases fuera del área de residencia habitual de los docentes, las evaluaciones y exámenes y los espacios establecidos de comunicación a través de medios virtuales, imprescindibles en la actualidad y fundamentales en este caso en particular.

Todo ello, conlleva no solo la carga horaria establecida en los Convenios, sino una muy superior a la efectivamente reconocida a los Profesores.

En función de estas consideraciones previas, paso a señalar la situación particular de los docentes y cátedras del cuatrimestre en cuestión (2do. cuatrimestre de 2009) en particular respecto al mes de diciembre de 2009:

***RUIZ, Juan** - Cátedra: "Teoría y Metodología de la Investigación en Cs. Sociales": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009, finalizando el dictado completo de su asignatura. La actividad académica del día 4 de diciembre consistió en la atención y seguimiento de las Tutorías individuales de los estudiantes en el horario de 10:00 a 14:00 hs y el dictado de la última clase de su asignatura de 19:00 a 23:00 hs. El día 5 de diciembre en el horario de 10 a 14 hs tomo Examen Final de la materia "Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo", materia que había dictado anteriormente. Por ende, la carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **9 horas cátedra** facturadas por la UNPA. La disposición del Profesor fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.*

***PATZI, Marcela** – Cátedra "Clínica Psicopedagógica I": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 10 al 13 de diciembre. El dictado de la asignatura se desarrolló los días 11 y 12 de diciembre de 19:00 a 23:00 hs y las Tutorías Individuales se realizaron en los horarios de 10:00 a 14:00 hs.*
*La carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las **18 horas cátedra** facturadas por la UNPA. La disposición de la Profesora fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

" Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas "

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atl. Sur
FOLIO 138

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 142
Secretaría Legislativa

DIAZ, María Elva *– Responsable de la Coordinación Académica UNPA en Río Gallegos y Profesora de las Cátedras "Clínica Psicopedagógica I" y "Seminario de Análisis de la Práctica Profesional": desarrolló sus actividades académicas durante todo el año 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 13 al 16 de diciembre. El dictado de las asignaturas se desarrolló los días 14 y 15 de diciembre de 19:00 a 23:00 hs y las Tutorías Individuales se realizaron en los horarios de 10:00 a 14:00 hs. La carga horaria de clases dictadas superó ampliamente las* **18 horas cátedra,** *divididas en 9 horas cátedra por cada una de las materias antes mencionadas. En este caso también se explicita la predisposición de la Profesora durante su estadía, la cual estuvo en contacto permanente con los alumnos.*

DAMASIO, Cristina *– Cátedra "Educación Formal II": desarrolló sus actividades académicas durante el 2do. cuatrimestre 2009. Su estadía en Ushuaia fue del 17 al 20 de diciembre. El dictado de la asignatura se desarrolló el día 18 de diciembre de 15:00 a 20:30 hs y las Tutorías Individuales se realizaron al día siguiente en los horarios de 10:00 a 14:00 hs. Como podrá apreciarse, la carga horaria de clases dictadas supero ampliamente las* **12 horas cátedra** *facturadas por la UNPA. La disposición de la Profesora fue absoluta durante su estadía y estuvo regularmente a disposición de los alumnos.*

(Se adjunta Copia de Planilla UNPA con aclaración de fechas de viaje de todos los Docentes mencionados correspondiente al mes de diciembre de 2009)

Lic. Silvia MOLDES UCHA
Coordinadora Académica Ushuaia
Lic. en Psicopedagogía
Convenio UNPA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de Noviembre de 2009

CARRERA: PSICOPEDAGOGÍA
CUATRIMESTRE: ASIGNATURA y MESAS
MES: NOVIEMBRE/DICIEMBRE
AÑO: 2009

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MATERIA/CATEDRA	CHA DE LLEGA	FECHA DE RE	TERRESTRE
Patzi, Marcela	18.067.216	Clinica Psicopedagógica I y Final Psicoanalítica y Ps. Evolutiva	10-Dic	13-Dic	NO
Damacio, Cristina	16.363.267	Educación Formal II	17-Dic	20-Dic	NO
Ruíz, Juan	LE 6.818537	Teoria y Met. De la Inv. en Cs. Soc. Asignatura y Final	03-Dic	05-Dic	NO
Del Pino, Mirtha	5743344	Final de Teoria Psicosocial	09-Dic	11-Dic	NO
Natalia Michniuk	26538456	Final de Formal 5	09-Dic	11-Dic	NO
Guillermo Rodriguez	12894531	Final se Sem Nec. Educ. Especiales	10-Dic	12-Dic	NO
Mariana Filippo	20211601	final de Psicopatología	13-Dic	14-Dic	NO
María Elva Diaz.	12330984	Clínica Psp. I - Seminario de Análisis de la Práctica Prof. y final de Neuropsiquiatr	13-Dic	16-Dic	NO
Lina Langhi	10240308	Final de Inglés	17-Dic	19-Dic	NO

15/12.

ALEJANDRA PRICE
Directora Vinculación Institucional
y Proyectos Especiales
UARG - UNPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
FOLIO Nº 143

Gob. Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 139

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección Provincial de Educación
Superior e Investigación

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Gob. Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 140

Poder Legislativo
FOLIO Nº 144
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 403/11
LETRA: DPSeI
Cde. Expte. 4133 ED/10

Ushuaia, 6 de diciembre de 2011

A la Ministra
Lic. Sandra Molina
M.E.C.C.y T.
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle se agregue al Expte. del corresponde la documentación que se adjunta a la presente. La misma tiene el objeto de clarificar la información referida a las observaciones 3 y 4 sostenidas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, esperando, con ella, aportar mayores elementos de juicio.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Lic. LAURA KOVLENI
Directora de Educación
Superior e Investigación
M.E.C.C. y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

FOLIO 141

Poder Legislativo FOLIO Nº 145 Secretaría Legislativa

CDE. EXPTE. Nº 4133-ED/2010
N.I.M.ED.(U.M.) Nº 18838/11

USHUAIA, 22 DIC 2011

AL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Por medio de la presente cumplo en dirigirme al Tribunal de Cuentas de la Provincia con la finalidad de elevar estos actuados caratulados: S/CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2009", habiendo tomado nota del Acuerdo Plenario Nº 2235, obrante de fojas 130 a fs. 136, que mantiene las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central".

En relación con las mencionadas observaciones se adjunta documentación nueva con el objeto de sumar elementos aclaratorios a los brindados oportunamente.

Esperando que sean considerados y en virtud de no ocasionar mayores perjuicios a los estudiantes que cursan las carreras universitarias, objeto del Convenio con la UNPA, es que solicito, en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 1/01 y artículo 30º y 31º de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Atentamente.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

TRIBUNAL DE CUENTAS
ENTRÓ: 23 DIC 2011
SALIÓ: 9:50
RETIRÓ:
CARMEN VILLEGAS
MESA DE ENTRADAS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Poder Legislativo FOLIO Nº 146 Secretaría Legislativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.
Sra. MINISTRO: Lic. Sandra Isabel MOLINA
DOMICILIO: Patagonia Nº 416-Tira Nº 10-Casa Nº 52–Ushuaia-**(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación al **Expediente** del Registro de la Gobernación de la Provincia, **Nº 004133, Letra ED, año 2010**, caratulado **" S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009"**, se ha emitido el **ACUERDO PLENARIO Nº 2235**, que en su parte pertinente reza: *"**ARTICULO 1º**.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Constatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable Nº 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. **ARTICULO 2º**.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. **ARTICULO 3º**.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del **Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010**, caratulado "S/ CANCELACION DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal."* Fdo: Dr. Miguel LONGHITANO-VOCAL ABOGADO-PRESIDENTE y CPN Luis Alberto CABALLERO-VOCAL CONTADOR-VOCAL DE AUDITORIA-TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se deja constancia que se remite el **Expediente Nº 004133-ED/2010** (total de fojas 136), copia autenticada del **Acuerdo Plenario Nº 2235** y copia de la presente cédula de notificación.----------

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 01

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 143

Poder Legislativo FOLIO Nº 147 Secretaría Legislativa

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 17 [illegible]

VISTO:

El Expediente Nº 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Plenario Nº 2235 se dispuso: *"Artículo 1º.- Mantener las observaciones Nº 1, 2, 3 y 4 labradas mediante "Acta de Cosntatación TCP Nº 430/10 – Adm. Central" de fecha 24 de agosto de 2010, mantenidas por Disposición Secretaría Contable 16/2011, ello de conformidad a los fundamentos expuestos. Artículo 2º.- Hacer saber a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Lic. Sandra Isabel MOLINA, que en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50 podrá, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, insistir en el cumplimiento del acto observado. Artículo 3º.-Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar a la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Lic. Sandra Isabel MOLINA, con remisión del Expediente del Registro de la Gobernación de la Provincia, Nº 004133, Letra ED, año 2010, caratulado "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", a la Auditora Fiscal interviniente y a la Secretaría Contable de este Tribunal".*

Que dicho acto administrativo fue notificado a la Sra. Ministro de Educación, mediante cédula de notificación de fs. 142, en fecha 25/11/11.

Que mediante Nota Nº 18838/11 (fs. 141) la Sra. Ministro de Educación solicita en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria Nº 01/01 y artículo 30 y 31 de la Ley 50, insistir en el cumplimiento del acto observado, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 166 inc. 2) -in

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 144

Poder Legislativo FOLIO Nº 148/148 Secretaría Legislativa

fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Feria Administrativa dispuesta por la Resolución Plenaria Nº 310/2011 a los efectos de la emisión del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Ratificar en todos sus términos los reparos efectuados a través del Acuerdo Plenario Nº 2235.----------

ARTICULO 3º.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial copia certificada del Expediente Nº 4133 ED/10 caratulado: "S/ CANCELACIÓN DE FACTURAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL. CDTE. A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009", en cumplimiento de lo establecido por el artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los artículos 27, 30 y 31 de la Ley Provincial Nº 50.----------

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se deberá efectuar la remisión establecida en el artículo 2º del presente, quedando en su resguardo el expediente original a los efectos de efectuar su seguimiento; y notificará con copia certificada del presente acto administrativo, al Ministerio de Educación; a la Prosecretaria Contable a/c Secretaría Contable, y a la Auditora Fiscal interviniente, en el organismo.----------

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará la presente Resolución Plenaria en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.----------

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 015 /2012.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedro N. GONZALEZ
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia